

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 20 de abril del 2011.

No. 32

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

ACUERDO mediante el que se establece el programa para que los gobiernos locales garanticen contribuciones en la importación definitiva de vehículos automotores usados destinados a permanecer en la franja y región fronteriza norte.

Pág. 2166

-0-

PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

AVISO de plazos de revalidación de registro a todos los contratistas que se encuentran inscritos en el Padrón Unico de Contratistas.

Pág. 2167

-0-

DEPARTAMENTO DE GOBERNACION

CANCELACION del Exequátur Número Dos expedido al Sr. Klaus Heriberto Kientzle, Cónsul Honorario de la República de Alemania en la Ciudad de Chihuahua, con circunscripción consular en el Estado.

Pág. 2168

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

ACUERDO mediante el cual se deja sin efecto la publicación de la Licitación Pública No. CA-OM-13-2011 con fecha 16 de abril de 2011.

Pág. 2169

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. CA-OM-13-2011 relativa a la adquisición de pólizas de seguro de bienes inmuebles, solicitados por la Dirección de Patrimonio Municipal.

Pág. 2170

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2171

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

EL C. LICENCIADO CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, EN MI CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2, FRACCION I, 24 FRACCION II Y 26 FRACCIONES I, X Y LI, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA PARA QUE LOS GOBIERNOS LOCALES GARANTICEN CONTRIBUCIONES EN LA IMPORTACION DEFINITIVA DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS DESTINADOS A PERMANECER EN LA FRANJA Y REGION FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 11 DE ABRIL DE 2011, MANIFIESTA:

Que el Gobierno del Estado de Chihuahua, se encuentra en aptitud de garantizar el pago de contribuciones que pudieran causarse con motivo de las operaciones de importación definitiva de vehículos automotores usados, en los siguientes términos:

Tratándose de vehículos automotores usados cuyo año-modelo sea de entre cinco y nueve años anterior al año en que se realice la importación definitiva, las contribuciones que correspondan hasta por una diferencia del 25% entre el valor declarado y el precio estimado que dé a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que corresponda conforme a lo dispuesto en el Anexo 2 de la Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2005 y sus posteriores modificaciones;

Tratándose de vehículos automotores usados cuyo año-modelo sea de diez años anterior al año en que se realice la importación definitiva, las contribuciones que correspondan hasta por una diferencia del 50% entre el valor declarado y el precio estimado que corresponda conforme a lo dispuesto en el citado Anexo 2, y

Tratándose de vehículos automotores usados cuyo año-modelo sea de más de diez años anteriores al año en que se realice la importación definitiva, las contribuciones que correspondan hasta por una diferencia del 70% entre el valor declarado y el precio estimado que corresponda conforme a lo dispuesto en el citado Anexo 2.

Lo referido con anterioridad, sólo será aplicable en los casos en que por la importación de los vehículos usados haya lugar a garantizar las contribuciones de conformidad con la "Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1994, sus modificaciones y su Anexo 2.



LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA
SECRETARIO DE HACIENDA

PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de la misma, se hace el llamado siguiente:

A V I S O

A TODOS LOS CONTRATISTAS, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, SE LES INFORMA QUE LOS PLAZOS PARA REVALIDACIÓN DE SU REGISTRO SON LOS SIGUIENTES:

PERSONAS FÍSICAS: DEL 02 AL 31 DE MAYO DE 2011.

PERSONAS MORALES: DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2011.

El trámite de revalidación deberán llevarlo a cabo ante la oficina del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, ubicada en la calle Joaquín Terrazas No. 300 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chih., presentando el comprobante de pago realizado en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitud por escrito, Padrón de registro original anterior y certificado de capacitación vigente avalado por la autoridad del ramo correspondiente.

Informes a los teléfonos: (614) 439-78-75 y 439-78-78.

Extensiones: 21218, 21233 y 21242.

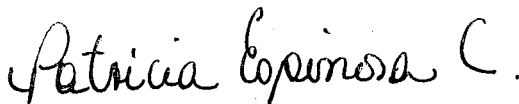
DEPARTAMENTO DE GOBERNACION

**CANCELACIÓN DEL EXEQUÁTUR NÚMERO DOS
EXPEDIDO AL SEÑOR KLAUS HERIBERTO KIENTZLE,
CÓNSUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE
ALEMANIA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON
CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA.**

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República Federal de Alemania ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor **KLAUS HERIBERTO KIENTZLE** como Cónsul Honorario de ese país en la ciudad de Chihuahua, con circunscripción consular en el Estado de Chihuahua, con esta fecha, se dispuso la cancelación del **EXEQUÁTUR NÚMERO DOS** que el 21 de febrero de 1977 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once.

LA SECRETARIA



PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUAREZ, CHIH.**

En Ciudad Juárez Chihuahua, el suscrito en mi calidad de Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Municipio de Juárez en el Estado de Chihuahua, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fecha 16 del presente mes y año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua la convocatoria para la Licitación Pública CA-OM-13-2011, relativa a la Adquisición de Pólizas de seguros para Bienes Inmuebles.

SEGUNDO.- Siendo el caso que no fue factible llevar a cabo la publicación de la Licitación anteriormente referida en el diario de mayor circulación local, ello motiva a que con el presente y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se deje sin efecto la referida publicación.

TERCERO.- Consecuentemente a lo anterior, dispóngase lo conducente a efecto de que se lleve a cabo lo que en derecho corresponda, para que en cumplimiento a las disposiciones legales conducentes, se reanuden las formalidades legales a efecto de llevar a cabo la Licitación Pública CA-OM-13-2011 relativa a la Adquisición de Pólizas de seguros para Bienes Inmuebles.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Cd Juárez Chihuahua a 18 de Abril de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA.
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.
Rúbrica

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas morales autorizadas por la ley como instituciones o sociedades mutualistas de seguros, que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adquisición de pólizas de seguro para bienes Inmuebles, solicitados por Dirección de Patrimonio Municipal, utilizando para ello recursos propios.-----

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-13-2011.

LÍMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
27 de Abril del 2011 hasta las 13:00 hrs.	27 de Abril del 2011 a las 013:00 hrs	02 de Mayo del 2011 a las 13:00.	\$500, 000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

B).- DESCRIPCIÓN GENERAL.

PARTIDA ÚNICA	VOLUMEN
BIENES INMUEBLES	163

C).- La presente licitación se efectuará en una sola partida.-----

D).- **OBJETO DE LA LICITACIÓN.**- Adquisición de pólizas de seguro para protección Bienes Inmuebles solicitado por la Dirección de Patrimonio Municipal, para llevar a cabo el procedimiento de Licitación relativo a la adquisición antes referida con reducción en el plazo, se cuenta con la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del día 11 de Abril del año 2011.-----

E).- **ACLARACIONES Y APERTURA.**- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas antes señaladas.-----

F).- **DEL PRECIO.**- El precio que los participantes propongan deberán ser expresados en moneda nacional, y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.-----

G).- **DEL PAGO Y ANTICIPO.**- No abra anticipo, el Municipio se reserva el derecho de pagar en forma mensual, trimestral, semestral o total, el pago de las primas de los seguros contratados, previa presentación de factura que cumpla con los requisitos fiscales debidamente establecidos por las autoridades correspondientes que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, con el visto bueno de la Dirección de Patrimonio Municipal, ninguno de los periodos podrá ser menor a treinta días.-----

H).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.-----

I).- Los interesados podrán revisar, previa a su entrega, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.-----

J).- Las Bases, tendrán un costo de recuperación de \$897.30 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVO 30/100 M.N.) no reembolsables, y son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, del domicilio antes señalado.-----

K).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:-----

1.- Solicitud de participación en hoja membretada, dirigida al Municipio de Juárez, indicando: datos generales, nombre de la empresa y agente con el que participa anexando, en caso de persona física, copia de la cédula emitida por la comisión nacional de seguros que lo autoriza como intermediario, y en caso de persona moral, el oficio correspondiente; dirección de la empresa, teléfono, fax, y nombre del representante legal.-----

2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escritura Constitutiva, sus modificaciones y reformas; tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.-----

3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban propuestas se sujetará a la exhibición de Poder Notarial o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, así como identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de las Propuestas, mediante Carta Poder simple y además identificación oficial con fotografía.-----

4.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el representante legal, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.-----

5.- Currículum del participante y documentación en el cual demuestre fehacientemente su capacidad técnica y compruebe dedicarse al giro correspondiente.-----

6.- La capacidad Financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe su capital contable o patrimonio mínimo requerido de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2010, parciales del ejercicio 2011, y sus anexos o dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del código fiscal de la federación, y estados financieros al 31 de diciembre del 2010, firmados por contador público el cual deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna; anexando además el original o copia certificada de la cédula de dicho contador.-----

7.- Original y copia de la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.-----

8.- Original y copia de la Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez con vigencia del año 2011, en el cual se especifique el giro correspondiente.-----

9.- Original y copia de las Bases de la Licitación Pública CA-OM-13-2011, incluyendo el Acta de la Junta de Aclaraciones, debidamente rubricada en cada una de sus hojas.-----

10.- Original y copia del recibo de pago de las Bases. CA-OM-13-2011.-----

11.- Manifestar por escrito que está enterado y conforme con el contenido y condiciones establecidas en las Bases.-----

12.- Escrito en papel membretado en el que señale el domicilio de una oficina de servicio en la plaza con nombre y teléfonos directos de los ajustadores en servicio las 24 horas así como la designación de un responsable que atienda los casos referentes a reportes de siniestros.-----

13.- Escrito en papel membretado, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato, al estar enterado y conforme con el contenido y condiciones establecidas en las bases y en la junta de aclaraciones correspondiente y que forman parte del contrato.-----

L).- GENERALIDADES:-----

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la convocatoria y las bases de la presente licitación.-----

2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.-----

3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de Abril del 2011

LIC. JOSE RODOLFO MARTINEZ ORTEGA,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA
ADMINSITRACION
2010-2013
Rúbrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
GUERRERO, CHIHUAHUA.

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

-AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.-

En el expediente número 72/2011, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por JOSE LEOPOLDO ALMUNIA ARMENDARIZ, respecto de un predio rústico, ubicado en el Municipio de Temosachic, Chihuahua, Distrito de Guerrero, Chihuahua, con superficie de 17-60-42 HECTAREAS**, se dicto el siguiente acuerdo, el cual como sigue: - - -

ACUERDO-

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	S 56-41-40-W	176.40 MS	CAMINO AL OJO
1-2	S39-34-20-E	61.85 MS	OCTAVIO LAZO
2-3	N81-45-40-W	100.58 MS	OCTAVIO LAZO
3-4	S05-21-40-W	132.15 MS	OCTAVIO LAZO
4-5	N81-16-20-W	92.44 MS	OCTAVIO LAZO
5-6	N3-48-40-W	85.91 MS	OCTAVIO LAZO
6-7	S48-23-20-E	42.47 MS	ARROYO EL OJO
7-8	S27-06-20-E	58.57 MS	ARROYO EL OJO
8-9	S47-50-20-E	96.65 MS	ARROYO EL OJO
9-10	N55-43-20-E	131.84 MS	ARROYO EL OJO
10-11	N68-29-40-E	147.23 MS	ARROYO EL OJO
11-12	N10-11-40-E	25.42 MS	JOSE MARQUEZ
12-13	N10-11-40-E	298.92 MS	JOSE MARQUEZ
13-14	N82-03-20-W	202.63 MS	DEP. MPAL. P/AGUA
14-15	N32-03-20-W	42.47 MS	DEP. MPAL P/AGUA
15-16	N71-41-40-E	256.53 MS	DEP. MPAL P/AGUA
16-17	N07-23-49-E	88.00 MS	JOSE MARQUEZ
17-0	S81-40-00-W	351.00	CAMINO AL OJO

Datos que coinciden con el plano que anexa. Dese la mas amplia publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el "Periódico Oficial del Estado", como en el "Diario de Chihuahua", edición matutina, editados ambos en la Ciudad de Chihuahua, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temosachic, Chihuahua a quienes se les remitirá el oficio correspondiente, anexándoles el edicto respectivo. - - -

Lo que se hace del conocimiento al publico en general para quienes crean tener derecho a oponerse a las presentes diligencias lo hagan dentro del termino legal.

ATENTAMENTE:**"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN".****CD. GUERRERO, CHIH., 25 DE MARZO DE 2011.****EL SECRETARIO DE ACUERDOS.****LIC. JOSE ZÚNIGA ZARATE.**

JOSE LEOPOLDO ALMUNIA ARMENDARIZ 1351-28-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DAGOBERTO ROSALES GARCIA Y SANDRA GUTIERREZ GALLARDO

PRESENTE.-

En el expediente número 1469/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de DAGOBERTO ROSALES GARCIA Y SANDRA GUTIERREZ GALLARDO, existe un auto que a la letra dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL ONCE. - - -

A sus autos el escrito y copia simple recibidos el día veinticuatro de los corrientes, presentados por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados DAGOBERTO ROSALES GARCIA Y SANDRA GUTIERREZ GALLARDO, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 1469/08, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de la moral SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V. les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL el cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que fue celebrado originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Asimismo, deberá notificarse a los demandados el proveido dictado el ocho de septiembre de dos mil diez en la forma ordenada líneas precedentes. Con fundamento en el articulo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. - - -

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 96 CONSTE. - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - -

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

DAGOBERTO ROSALES GARCIA

1493-30-32-34

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 992/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LAS C.C. ESTHELA GARCÍA ALVAREZ DE VALADEZ Y CONCEPCIÓN VALADEZ GONZÁLEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --
Agréguense a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 69. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

ESTHELA GARCIA ALVAREZ DE VALADEZ 1494-30-32
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero **111/2004**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. LICENCIADOS VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ Y/O ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI Y/O SANTOS RODRÍGUEZ LOPEZ, en su carácter de apoderados para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ROSA MARIA RENTERIA RODRIGUEZ, se dictó resolución en fecha veintiocho de febrero del años dos mil once, cuyos puntos resolutivos se decreto:-----

RESULTANDO:-----
PRIMERO. Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----
SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en tanto que la demandada se constituyó en rebeldía, y en consecuencia:-----
TERCERO. En virtud de haberse demostrado el incumplimiento de la demandada respecto al pago de las mensualidades señaladas por la actora, resulta procedente decretar el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Constitución de Garantía Hipotecaria base de la acción, y por consiguiente:
CUARTO. Se condena a la demandada **ROSA MARIA RENTERIA RODRIGUEZ** a pagar a **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** la cantidad de **134.8221 (CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN) Veces** el Salario Mínimo Mensual, por concepto de capital insoluto; más la cantidad que resulte por el concepto de intereses no cubiertos calculados a partir de la suscripción del documento base hasta la fecha en la que incurrió en mora la demandada, es decir, hasta el mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; más la cuantía de **4.5392 (CUATRO PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS) Veces** el Salario Mínimo Mensual Vigente para por concepto de intereses moratorios generados a partir del mes de abril del año dos mil cuatro, hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil tres, más los que se sigan generando hasta la solución del presente juicio; y finalmente, al pago de gastos y costas originados en el presente juicio, según lo establecido en el artículo 145 inciso c) del Código Adjetivo Civil, en relación con el artículo 2001 del Código Civil en vigor, en virtud de los razonamientos vertidos en la parte considerativa de la presente Resolución.-----
QUINTO. Si en los próximos cinco días la demandada no efectúa el pago de las cantidades a que fue condenada, embárguense bienes de su propiedad, para que con el producto de su venta se satisfagan a la actora las prestaciones aludidas en el punto resolutivo anterior inmediato, de conformidad con lo establecido en el Título Octavo del Código Adjetivo en la materia.-----
SEXTO. NOTIFIQUESE. La presente resolución a la demandada **ROSA MARIA RENTERIA RODRIGUEZ** por medio de CEDULA, así como por medio de EDICTOS, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta localidad, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con lo previsto con los numerales 497 y 499 del citado ordenamiento legal.-----
SEPTIMO. NOTIFIQUESE, así lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO -----, CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 11 AMMP:ccc
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE ABRIL DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

ROSA MARIA RENTERIA RODRIGUEZ 1506-30-32
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 1013/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. RAUL RIOSVELASCO CARRASCO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agreguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordé y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 91. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 5 :L/cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RAUL RIOSVELASCO CARRASCO

1492-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. MARIA LORENA SILVEIRA OLIVAS, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.5 DE LA MANZANA No.604, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No.3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No.6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No.7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	CALLE QUINTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0350 A LAS 13:01 HORAS DEL DIA 25 DE AGOSTO DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 26 DE AGOSTO DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 16 DE FEBRERO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CÉSAR DOMÍNGUEZ ALVARADO

MARÍA LORENA SILVEIRA OLIVAS 1387-30-32

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**SEBASTIAN MANZANO,
PRESENTE.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía SUMARIO CIVIL, promovido por MARIA ELENA LEGARRETA SANCHEZ, en contra de SEBASTIAN MANZANO, expediente radicado con el Número 714/2010, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de TRES días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazada en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

SEBASTIAN MANZANO

1401-28-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EFREN RAMOS VILLA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 173/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de EFREN RAMOS VILLA Y GUADALUPE SILVA ARANDA DE RAMOS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A sus autos el escrito y copia simple recibidos el día trece de los corrientes, presentados por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del co-demandado EFREN RAMOS VILLA, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento del mismo la radicación del expediente 173/09, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de la moral SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V. le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL el cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que fue celebrado originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 11 CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 209 :bajm

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

"EDICTO DE NOTIFICACION"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 133/2011, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR LOS C. C. FRANCISCO TORRES BELTRAN Y JORGE LUIS TORRES BELTRAN, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE:

.... CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentados los C. C. FRANCISCO TORRES BELTRAN Y JORGE LUIS TORRES BELTRAN, con su escrito y documentos que acompañan recibidos en este H. Juzgado con fecha siete de marzo del año en curso; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM a efecto de que se le declara mediante resolución judicial que han adquirido por PRESCRIPCION, y en consecuencia, se han convertido en PROPIETARIOS del bien inmueble consistente en: UN LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO SOBRE CAMINO VECINAL AL POBLADO DE VILLA CORONADO, MUNICIPIO DE CORONADO, CHIH., CON SUPERFICIE DE 5-68.00 HAS. (CINCO HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS, CERO CENTIAREAS) Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 136.00 M., Y COLINDA CON CAMINO VECINAL A VILLA CORONADO, CHIH.; AL SUR MIDE 70.31 M., Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; AL ESTE MIDE 487.00 M., Y COLINDA CON MARGARITA BARRAZA TELLEZ E IGNACIO MUÑOZ CARDENAS Y AL OESTE MIDE 521.00 M., Y COLINDA CON CAMINO VECINAL. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de Villa Coronado, Chihuahua, lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su curso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígaselo que una vez que acrediten que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la Ave. Hidalgo Número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas al C. HECTOR AHUMADA VILLA. NOTIFIQUESE. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN VIA DE NOTIFICACION, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.
CD. JIMENEZ, CHIH., A 11 DE MARZO DEL 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 325/2007 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HOY BEVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BEVA BANCOMER EN CONTRA DE JUAN ANGEL CARDENAS CORONADO Y ELVIA TALAMANTES TREVIZO DE CARDENAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día quince de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, por las razones que expone, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JUAN ANGEL CARDENAS CORONADO Y ELVIA TALAMANTES TREVIZO DE CARDENAS, la radicación del expediente 325/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BEVA BANCOMER, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en su escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 30. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE MARZO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

JUAN ANGEL CARDENAS

-0-

1411-28-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 745/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JAVIER CUAUHEMOC FUENTES LAGARDA E IRMA CAROLINA MIRANDA ORDOÑEZ DE FUENTES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cincuenta y un minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil once, por RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JAVIER CUAUHEMOC FUENTES LAGARDA E IRMA CAROLINA MIRANDA ORDOÑEZ DE FUENTES, la radicación del expediente 745/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebraron originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DE 1990 Y POR ENDE EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PARA EL PAGO DEL CREDITO DERRIVADO DE TAL CONTRATO, y demás prestaciones que se describen en el escrito de demanda, para lo cual se les concede un término de nueve días, mas veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 54. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

V I S T O el estado que guardan los autos, y en atención a la contingencia climática que imperó en el Estado, se determinó por acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la suspensión de las labores de los días tres y cuatro de febrero del año dos mil once; en consecuencia de lo anterior, se hace constar que el auto que antecede se publica con esta fecha y surte sus efectos el día nueve de febrero del año dos mil once. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 69, y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 114. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE FEBRERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JAVIER CUAUHEMOC FUENTES LAGARDA

-0-

1424-28-30-32

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente numero 389/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal de la persona moral SCRAPP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. EFRAIN CALDERON PEÑA y ZENAIDA FUENTES HERMOCILLO DE CALDERON, se dictó un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Se regrese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. EFRAIN CALDERON PEÑA, la radicación del expediente 389/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAPP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que fue celebrado originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 12 de Noviembre de 1993 de 1993 y, por ende, el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato.- B).- Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le

reclama al día 31 de Octubre del 2008, el pago de 110.972 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$177,414.93 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATU- PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de sueldo principal, misma que se actualizara conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. C).- El pago de la cantidad de 66.021 salarios mínimos vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$105,550.15 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorias que se han generado al 31 de Octubre del 2008 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. D).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorias que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. E).- El pago de gastos y costas del Juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE ENERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
EFRAIN CALDERON PIÑA

1422-28-30-32

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**RICARDO A. DOMINGUEZ OLIVAS****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1546/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN RODRIGUEZ GONZALEZ, en contra de RICARDO A. DOMINGUEZ OLIVAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintitrés de febrero del año dos mil once, presentado por el C. JUAN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado RICARDO A. DOMÍNGUEZ OLIVAS, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del demandado RICARDO A. DOMÍNGUEZ OLIVAS, la radicación del expediente 1546/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que JUAN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

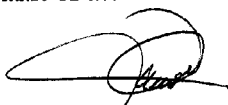
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY



LICENCIADO JAIME GARCÍA

RICARDO A. DOMINGUEZ OLIVAS 1421-28-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 862/2008, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de apoderado de, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA ELENA FLORES CANO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el diecinueve del actual, por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARÍA ELENA FLORES CANO ya que se recibió el informe de Tesorería Municipal; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración; hágase del conocimiento a MARÍA ELENA FLORES CANO de la radicación del expediente 862/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

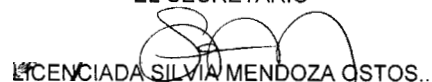
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

MARIA ELENA FLORES

1423-28-30-32

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente numero 911/2006, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO RAUL SAN MARTIN CORONADO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy perteneciente al GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. NIDIA ELENA CHAVEZ LUJAN, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. NIDIA ELENA CHAVEZ LUJAN, la radicación del expediente 911/06, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO RAUL SAN MARTIN CORONADO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La prelación del crédito que más adelante describiré. b).- La venta judicial del bien que se otorgó a mi representada como garantía del pago del crédito que adelante señalaré. c).- El pago de 61,605.07 sesenta y un mil seiscientos cinco punto cero siete Unidades de Inversión que la hoy demandada adeuda a mi representada por concepto de capital. Este importe ascendía a la cantidad de \$226,398.51 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) al día 27 de junio de 2006, fecha del estado de cuenta que se anexa. d).- Así mismo, se reclama el pago de 1,250.49 mil doscientos cincuenta punto cuarenta y nueve Unidades de Inversión que la hoy demandada adeuda por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas hasta el día 27 de junio del año 2006. Dentro de estas mensualidades se incluyen las amortizaciones a capital, los gastos de administración y cobranza, cobertura, así como las primas de seguros pagadas por mi mandante. Estas Unidades de Inversión ascendían a \$4,595.54 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.) al día de elaboración del estado de cuenta que se anexa y según el precio que para estas unidades fijó el Banco de México. e).- El pago de los intereses moratorios causados

hasta el día 27 de junio del año 2006 que ascendían a 3,059.38 tres mil cincuenta y nueve punto treinta y ocho Unidades de Inversión y que el día antes señalado ascendían a \$11,243.22 (ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.) y que se sigan causando hasta la total solución del adeudo a razón de la tasa pactada. f).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este asunto. El pago de las Unidades de Inversión que se reclaman se deberá realizar en pesos al valor que para dichas unidades fije el Banco de México en la fecha en que se verifique el pago. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 24. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 209 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL
PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE
POSTORES.-----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE ENERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Civil
 Distrito Judicial Morelos
 Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.-----

V I S T O para resolver en definitiva el expediente número 1192/2008, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por JOSE ANTONIO RUBIO MARTINEZ, en contra de MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO Y SERGIO ABBUD ARELLANO; y:-----

RESULTANDO:------

1.- Que por escrito recibido el día diecisiete de septiembre del dos mil ocho, en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, compareció JOSE ANTONIO RUBIO MARTINEZ, por sus propios derechos a demandar en la vía sumaria civil y en ejercicio de la acción de rescisión de contrato de arrendamiento, a MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO Y SERGIO ABBUD ARELLANO, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado entre quien suscribe y la señora MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO Y/O SERGIO ABBUD ARELLANO, respecto de la finca ubicada en la calle Ignacio Ramírez número 2605 de la Colonia Pacifico en esta ciudad de Chihuahua, Chih., por la falta de cumplimiento del mismo; 2.- La desocupación y entrega inmediata del inmueble ubicado en la calle Ignacio Ramírez número 2605 de la Colonia Pacifico en esta ciudad de Chihuahua, Chih.; basándose para ello, en los que indica en su demanda, los cuales atendiendo al principio de economía procesal, se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran para los efectos legales conducentes. Anexando a su escrito de demanda los siguientes documentos: A).- Talón del recibo de arrendamiento número 41 cuarenta y uno; B).- Recibo telefónico del mes de julio del dos mil ocho; C).- Contrato de arrendamiento de fecha cinco de abril del dos mil siete.

2.- Demanda que se radicó en este juzgado mediante auto de veinticinco de septiembre del dos mil ocho, ordenándose emplazar a la demandada; proveído al cual se le dio cumplimiento mediante la publicación de edictos, en virtud de desconocer el paradero de los demandados, quedando emplazados el primero de julio del dos mil nueve, fecha en que se realizó la publicación del último edicto, en el periódico oficial del Estado; sin que los demandados dieran contestación a la demanda entablada en su contra; por lo que, mediante proveído de diecisiete de septiembre del dos mil nueve se les declaró la correspondiente rebeldía.-----

3.- Por acuerdo de diecinueve de marzo del dos mil diez, se ordenó poner en posesión provisional al actor del

inmueble arrendado, en virtud de estar deshabitado, lo que se cumplimentó mediante diligencia realizada el veintidós de marzo del dos mil diez.-----

4.- Llevándose a cabo la audiencia de conciliación y depuración procesal en fecha cuatro de agosto del dos mil diez, sin llegar a un arreglo dada la incomparecencia de los demandados, y sin existir cuestión procesal que depurar.-----

5.- Por acuerdo de dieciocho de agosto del dos mil diez, se abrió el juicio a prueba, ordenándose publicar el mismo mediante edictos, los que fueron publicados y se exhibieron al presente asunto, recayéndoles acuerdo de veintitrés de noviembre del dos mil diez, en el que se proveyó a las pruebas ofrecidas por el actor.-----

6.- Mediante proveído de cinco de enero del dos mil once, se declaró concluido el período de prueba y se abrió la fase de alegatos, sin que ninguna de las partes expresara los que les corresponden.-----

7.- Y por acuerdo de catorce de febrero del dos mil once, se citó para oír sentencia definitiva, misma que hoy se dicta al tenor de lo siguiente; y:-----

CONSIDERANDO:------

I.- Previo a entrar al estudio del fondo del presente asunto, se analizan los siguientes presupuestos procesales: En primer lugar, tenemos que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo que dispone el numeral 150 fracción primera, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, 154 y 155 fracción tercera del Código de Procedimientos Civiles.-----

II.- Por lo que respecta a la vía planteada, tenemos que la parte actora, ejercita la acción de rescisión de contrato de arrendamiento, misma que tiene tramitación especial conforme lo dispone el numeral 401 fracción segunda del Código de Procedimientos Civiles, resultando por ende, correcta la vía planteada.-----

III.- En cuanto a la personalidad de las partes, tenemos que el actor comparece al presente asunto, en lo personal, y los demandados no han comparecido al presente juicio; por lo que, este juzgador considera que el actor cumple con lo dispuesto por el numeral 60 del Código en cita, el cual establece que todo el que conforme a la ley esté en ejercicio de sus derechos civiles, puede comparecer en juicio, por sí o por su apoderado con poder bastante, y por ende, se tiene por acreditada la personalidad del actor.-----

IV.- Una vez que fueron analizados los presupuestos procesales antes indicados, se entra al estudio del fondo del presente asunto, lo cual se hace en los siguientes términos:

La parte actora ejercita la acción de rescisión del contrato de arrendamiento de fecha cinco de abril del dos mil siete, celebrado con MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO, respecto de la finca ubicada en calle Ignacio Ramírez número 2605 dos mil seiscientos cinco de la Colonia Pacífico de esta ciudad, cuyo término es de doce meses contados a partir del cinco de abril del dos mil siete, para terminar el cinco de abril del dos mil ocho; siendo el caso, que a partir de septiembre del dos mil siete, el demandado dejó de cumplir con el pago de rentas, y a pesar de múltiples gestiones extrajudiciales no se ha obtenido el pago, ya que acudir al domicilio se dio cuenta de que no vive nadie ahí, que la casa está vacía, y según los vecinos, los demandados no se han visto, por lo que, ignora donde se encuentren los demandados. Y a fin de acreditar lo anterior, ofreció como pruebas de su parte, las siguientes:-----

1.- DOCUMENTAL PRIVADA consistente en el contrato de arrendamiento de fecha cinco de abril del dos mil siete; admitida y desahogada, a la que se le otorga valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por el numeral 322 del Código de Procedimientos Civiles, del que se desprende que, en la ciudad de Chihuahua, el cinco de abril del dos mil siete, se celebró contrato de arrendamiento entre JOSE ANTONIO RUBIO MARTINEZ, como arrendador y propietario del inmueble, y MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO, como arrendataria, respecto de la casa número 2605 dos mil seiscientos cinco de la calle Ignacio Ramírez, pactándose por renta la cantidad de \$3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de forma adelantada, iniciando a la fecha del contrato, la cual se entregará a la arrendadora en su domicilio ubicado en José López Portillo número 410 cuatrocientos diez, así mismo, se pactó que el término del contrato es de un año; y firmó como fiador SERGIO ABBUD ARELLANO para responder en mancomún y solidariamente con la arrendataria.-----

2.- DOCUMENTAL consiste en el talón de recibo del mes de agosto del dos mil siete; admitida y desahogada a la que se le otorga valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por el numeral 322 del Código en cita, de la que se desprende que, JOSE ANTONIO RUBIO MARTINEZ recibió MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO la cantidad de \$3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), por concepto de renta correspondiente al mes de agosto del dos mil siete, en relación al inmueble ubicado en Ramírez número 2605 dos mil seiscientos cinco de esta ciudad.-----

3.- DOCUMENTAL consistente en recibo telefónico de julio del dos mil ocho, admitida y desahogada a la que se le otorga valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por el numeral 322 del Código de Procedimientos Civiles, de la cual se desprende que, existe una cuenta de teléfono a nombre de MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO, con TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, respecto del número telefónico (614) 4102286 lada seiscientos catorce, cuatro, uno, cero, dos, dos, ocho, seis, en el domicilio ubicado en calle Ignacio Ramírez número 2605 dos mil seiscientos cinco de la Colonia Pacífico de esta ciudad, cuyo importe a pagar en el mes de julio del dos mil ocho fue de \$1,832.00 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

4.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, admitida y desahogada, la que se toma en cuenta en la presente.-----

VI.- Ahora bien, los demandados no dieron contestación a la demanda entablada en su contra ni opusieron excepciones, y sin que hayan comparecido a ofrecer pruebas de su parte.-----

VII.- Y en tal orden de ideas, este juzgado entra al estudio de la acción planteada, y así tenemos que se encuentra acreditada la acción intentada por la actora, puesto que con el contrato base de la acción, se demostró la existencia del arrendamiento celebrado entre actor y demandados, estando acreditada con ello la legitimación activa y pasiva; y el incumplimiento en el pago de la renta se demuestra con la manifestación del actor en el sentido de que se incumplió con el pago de rentas a partir del mes de septiembre del dos mil siete y hasta la fecha, lo que se presume cierto, en virtud de que los demandados dejaron de contestar la demanda entablada en su contra, con lo cual, se les tiene presuntamente confesos de los hechos de la demanda, acorde con los artículos 258, 373 y 391, todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo que además encuentra sustento en la ejecutoria visible en el Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época, Tomo CXXXII, Página 1461, bajo la voz: "**CONFESION FICTA DE LA DEMANDA**", en la que, al interpretar un numeral similar al 258 de nuestro Ordenamiento Procesal Civil, dice:

"... Pero es patente que el sentido del precepto no debe de recogerse aisladamente, sino en armonía con el sistema de la Ley, de lo que se advierte que, como se acaba de ver, el silencio y las evasivas de las partes dan por resultado que se tengan por confesos los hechos propios de las mismas partes y por admitidos los ajenos. De suerte que, tratándose de la contestación de la demanda, como se guarda silencio respecto de todos los hechos que le sirven de fundamento, todos ellos deben considerarse, de manera presunta, como confesados o como admitidos, según que se trate de hechos propios o ajenos al demandado. Y no existiendo discusión sobre tales hechos, favoreciendo a la actora la presunción de verdad que pesa sobre los mismos, no hay razón para que se le exija que mejore su prueba, cualquiera que sea la naturaleza de los hechos..."; aunado a que, los demandados no comparecieron a hacer valer excepciones de su parte, se tiene por acreditado el incumplimiento de su obligación de pago de renta, ya que no demostraron estar al corriente, siendo que el fiador se obligó mancomunada y solidariamente con la arrendataria al pago de todas las obligaciones contraídas en el contrato base de la acción, por lo que, **se declara rescindido** el contrato de arrendamiento celebrado el día cinco de abril del dos mil siete entre actor y demandados y que es el base de la acción, y se condena a MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO Y SERGIO ABBUD ARELLANO, a la desocupación y entrega de la casa habitación arrendada que se ubica en calle Ignacio Ramírez número 2605 dos mil seiscientos cinco de la Colonia Pacífico de esta ciudad, y como el actor ya se encuentra en posesión material provisional del inmueble arrendado, se declara en definitiva la posesión material del actor. Y procede condenar a los demandados al pago de gastos y costas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2001 del Código Civil, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

Sirviendo de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia localizable bajo el siguiente rubro y datos de identificación:

"ARRENDAMIENTO, FIADOR EN EL." Quinta Época, Registro: 913036, Instancia: Tercera Sala, Jurisprudencia, Fuente: apéndice 2000, Tomo IV, Civil, Jurisprudencia SCJN, Materia(s): Civil, Tesis: 94, Página: 76.- - - - -

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se: - - - - -

- - - - - **RESUELVE** - - - - -

PRIMERO.- Ha procedido la JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por JOSE ANTONIO RUBIO MARTINEZ, en

contra de MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO Y SERGIO ABBUD ARELLANO.- - - - -

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y los demandados fueron declarados rebeldes; en consecuencia:-

TERCERO.- **Se rescinde** el contrato de arrendamiento celebrado el día cinco de abril del dos mil siete entre JOSE ANTONIO RUBIO MARTINEZ como arrendador, MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO como arrendataria, y SERGIO ABBUD ARELLANO como fiador y/o deudor solidario; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.- - - - -

CUARTO.- Se condena a **MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO Y SERGIO ABBUD ARELLANO**, a la desocupación y entrega de la casa habitación arrendada que se ubica en calle Ignacio Ramírez número 2605 dos mil seiscientos cinco de la Colonia Pacífico de esta ciudad, y como el actor ya se encuentra en posesión material provisional del inmueble arrendado, se declara en definitiva la posesión material del actor; así mismo, se condena a los demandados al pago de gastos y costas del juicio.- - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE SENTENCIA, a la parte demandada, notificación que deberá hacerse por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, **PUBLIQUESE ESTA RESOLUCIÓN por medio de edictos**, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los numerales 499 y 504 del citado ordenamiento.- - - - -

- - - - - **NOTIFIQUESE** - - - - -

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario con quien actúa y da fe.- - - - -
PUBLICADO EN LA LISTA FIJADA EL DIA TRES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 71 CONSTE.- - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS.- - - - - CONSTE.- - - - -

EXPEDIENTE 1192/2008

MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO 1475-30-32

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: DULCES NOMBRES RIVERA LOZANO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2143/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE DULCES NOMBRES RIVERA LOZANO. SE DICTO UN ACUERDO EN FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, QUE DICE:

ACUERDO: - Agréguese a sus autos el escrito recibido el siete de diciembre del año en curso, presentado por el LIC. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y de acuerdo a las constancias que obran en autos realizadas por el Oficial Notificador y los oficios remitidos por las diversas autoridades a quienes les fueron solicitados, así como la testimonial ofrecida, y en virtud de que el desconocimiento del domicilio de la demandada DULCES NOMBRES RIVERA LOZANO, es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, para que dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Finalmente hágase de su conocimiento que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales, se opondrán dentro de los tres días siguientes a aquel en que la demandada haya sido emplazada y habrán de resolverse en la audiencia de Conciliación y depuración procesal. --- NOTIFÍQUESE: --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa ante el primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

CD. JUÁREZ, CHIH. A 14 DE ENERO DE 2011

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

Primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, Por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DULCES NOMBRES RIVERA

1516-30-32-34

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: SERGIO PALMA VILLAGRAN.

En el Expediente número 857/10 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por FRANCISCO GABRIEL CORDERO HERRERA Apoderado de REFUGIO ELENA HERRERA SOTELO en contra de usted, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

--- Por recibido un escrito de FRANCISCO GABRIEL CORDERO HERRERA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de veinte días comunes a las partes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado. ---

--- NOTIFÍQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 28 de FEBRERO del 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SERGIO PALMA VILLAGRAN

1495-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 126/93, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. PEDRO GUTIERREZ JAQUEZ Y OTROS, ENDS. EN PROC. DE ABRAHAM OLFERT NEUFELD, en contra de GRACIELA IGLESIAS DE RIVERA, IDALY RIVERA IGLESIAS, LIDIZE RIVERA IGLESIAS Y ELIAS RIVERA TENA, existe un auto que a la letra dice: ---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.--- Por presentado el LICENCIADO PEDRO GUTIERREZ JAQUEZ, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día ocho de los corrientes, como lo solicita, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**, de los bienes inmuebles que se encuentran garantizando las prestaciones reclamadas en el presente asunto, consistentes en: **A)-** Terreno Rústico agrícola de riego, temporal y pastal, que constituye la fracción "B" del Lote número Uno, del Predio "El Refugio" Municipio y Distrito Guerrero, Chihuahua, con Superficie de 291-62-50 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: del 7-8 N 41° 30' W 351.00 metros con terrenos del Ejido Heredia y Anexas: 8-9 S 43° 42' W 8,450.00 metros con Fracción A, del Lote Número Uno de "El Refugio": 9-10 S 54° 22' E 356.00 metros con Ejido Ignacio Zaragoza: 10-7 N 43° 42' E 8,350.00 metros con Ignacio Zaragoza: mismo que obra inscrito a nombre de ELIAS RIVERA TENA, bajo el Número 41, a Folio 61 del Libro 150 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$9,519,500.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y será postura legal la cantidad de **\$6,346,333.33 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. **B)-** Terreno rústico agrícola de cultivo de temporal que constituye una fracción del Lote número seis, de los terrenos ubicados en la Ex-Hacienda del Rosario Municipio y Distrito Guerrero, Chihuahua, con superficie de 15-80-00 Hectáreas con las siguientes colindancias: del 1-2 N 21° 00' W 308.00 metros con Héctor Valles G; 2-3 S 74° 00' W 30.00 metros con Héctor Valles G; 3-4 N 16° 00' W en 210.00 metros con Héctor Valles G; 4-5 N 21° 00' E 210.00 metros con Héctor Valles G; 5-6 S 89° 00' E 90.00 metros con C.R. GRUJALVA E; 6-7 S 01° 40' E 90.00 metros con C.R. GRUJALVA E; 7-8 S 87° 00' E 90.00 metros con C.R. GRUJALVA E, 8-9 S 15° 00' E 440.00 metros con Cayetano R. Grijalva E; 9-1 S 53° 00' E 270.00 metros con María Luisa Treviño, el cual se encuentra registrado bajo el Número 78, a Folio 117 del Libro 178 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, a nombre de ELIAS RIVERA TENA, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$410,800.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y será postura legal la cantidad de **\$273,866.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. **C)-** Lote de Terreno rústico agrícola de cultivo de temporal que constituye una fracción del lote número seis, de los terrenos ubicados en la Ex-Hacienda de "El Rosario" Municipio y Distrito Judicial Guerrero, Chihuahua, con una Superficie total de 37-33-50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: 1-2 S 53° 00' W 330.00 metros con María Luisa Treviño; 2-3 N 34° 00' W 1,140.00 metros con Cayetano R. Grijalva E. 3-4 N 63° 30' E 110.00 metros con Cayetano R. Grijalva E. 4-5 S 34° 30' E 270.00 metros con Cayetano R. Grijalva E. 5-6 S 70° 00' E 316.00 metros con Cayetano R. Grijalva E. 6-7 S 36° 10' E 115.00 metros con Cayetano R. Grijalva E. 7-8 S 26° 00' W 135.00 metros con Cayetano R. Grijalva E. 8-1 S 22° 00' W 556.00 metros con Cayetano R. Grijalva E., que obra inscrito bajo el Número 56 a Folio 109 del Libro 162 de la Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, Chihuahua, a nombre de **GRACIELA IGLESIAS MIRAMONTES DE RIVERA**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$2,986,800.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y será postura legal la cantidad de **\$1,991,200.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por que anúnciese su venta en forma pública por medio de **EDICTOS** que se publiquen por tres veces dentro de **nueve días** en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de la Capital del Estado de Chihuahua, en el Tablero de avisos de este Tribunal, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Tablero de avisos del Juzgado de Primera Instancia Civil de Ciudad Guerrero, Chihuahua, lugar en que se encuentran ubicados los bienes que se sacan a remate, y para tal efecto se ordena girar **Exhorto** a dicha autoridad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva hacer las publicaciones antes ordenada, en demanda de postores. ---NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ---DOY FE.---RUBRICAS.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 15 DE MARZO DEL 2011

LA SECRETARIA

LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA

GRACIELA IGLESIAS DE RIVERA 1472-30-31-32

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,154 (TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO), DEL VOLUMEN 657 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIERON LAS SEÑORAS **ANA TERESA SÁENZ SÁENZ** Y **LIZDEMAR SÁENZ SÁENZ**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ELIZABETH SÁENZ MORENO**, QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE EL PASO, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, HABIENDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LAS COMPARECIENTES CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LAS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO, QUE SE CONSIDERA A LAS SEÑORAS **ANA TERESA SÁENZ SÁENZ** Y **LIZDEMAR SÁENZ SÁENZ** COMO LAS ÚNICAS HEREDERAS DE LA SUCESIÓN; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,206 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS), DEL VOLUMEN 658 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LAS SEÑORAS **ANA TERESA SÁENZ SÁENZ** Y **LIZDEMAR SÁENZ SÁENZ** SON LAS ÚNICAS HEREDERAS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO,
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

ELIZABETH SAENZ MORENO 1512-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA LUJAN CASTILLO:

En el expediente número 319/2007 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado **ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO**, apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de USTED, obra el siguiente auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
Agréguense a sus autos el escrito presentado el día veinticuatro de febrero del año en curso por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de MARTHA LUJAN CASTILLO la radicación del presente expediente, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----
NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE -----

LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA - LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

MARTHA LUJAN CASTILLO 1435-28-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,075 (TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO), VOLUMEN 656 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, CON FECHA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIÓ LA SEÑORA **FRANCISCA BARRÓN**, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA DE LOS SEÑORES **ROSARIO PIZARRO CORRAL** (TAMBIÉN CONOCIDO COMO **JOSÉ ROSARIO PIZARRO CORRAL**) Y **MARIA JUANA REYES MORENO**, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **OSCAR PIZARRO REYES**, QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE CAMARGO, CHIHUAHUA, EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, Y ME EXHIBIÓ LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITO EL INTERÉS DE SUS MANDANTES EN LA HERENCIA CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENE CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SUS MANDANTES SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,115 (TREINTA Y UN MIL CIENTO QUINCE), VOLUMEN 657 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, CON FECHA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES **ROSARIO PIZARRO CORRAL** (TAMBIÉN CONOCIDO COMO **JOSÉ ROSARIO PIZARRO CORRAL**) Y **MARIA JUANA REYES MORENO**, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR:

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

OSCAR PIZARRO REYES

1513-30-32

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA, -- NOTARIO PUBLICO No. DOS, -- DISTRITO BENITO JUAREZ, -- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.
POR ESCRITURA NUMERO DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL VOLUMEN NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS OTORGADA ANTE LA PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, LA FE SEÑORA CELIA ESTEBANE GUTIERREZ DE FLORES, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA GERTRUDIS GUTIERREZ TERRAZAS VIUDA DE ESTEBANE, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., MARZO 15, 2011.-

lic. fernando suarez estrada

GERTRUDIS GUTIERREZ TERRAZAS

1514-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**BANCO UNIÓN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL.**

PRESENTE.-

En el expediente número 427/10, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por los **CC. GUADALUPE TERRAZAS MORALES DE BAEZA Y HÉCTOR BAEZA TERRAZAS**, por sus propios derechos, en contra del ente moral denominado **BANCO UNIÓN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, por conducto de su Apoderado legal, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

-- VISTOS, los autos del expediente número **427/10**, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por los **CC. GUADALUPE TERRAZAS MORALES DE BAEZA Y HÉCTOR BAEZA TERRAZAS**, por sus propios derechos, en contra del ente moral denominado **BANCO UNIÓN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, por conducto de su Apoderado legal, y; -----

RESUELVE:-----

-- PRIMERO.- Se ha tramitado el Juicio Sumario Civil. -----

-- SEGUNDO.- Se omite entrar al estudio de fondo del presente asunto por los motivos expuestos con anterioridad.-----

-- TERCERO.- Con el fin de evitar la tramitación de juicios nulos se declara la nulidad de todo lo actuado a partir del auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diez, y se ordena su reposición en los siguientes términos, y con fundamento en los artículos 263, 405 y 497 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **QUINCE DÍAS** común a ambas partes, por lo que se procede a acordar los medios probatorios ofrecidos por la actora en el capítulo de pruebas de su escrito inicial de demanda de la siguiente manera: las **DOCUMENTALES PÚBLICAS** que indica con el número I de dicho capítulo, se admiten, y se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 310 y 380 del Código de Procedimientos Civiles; por último, la **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**, dígaselas que las mismas le serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 368 del citado ordenamiento legal. Publíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de **EDICTOS** por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este H. Juzgado y notifíquese por **CEDULA A LA PARTE DEMANDADA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:----- Así, lo resolvió y firma la **LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

BANCO UNION

1481-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**SOLEDAD PÉREZ BENCOMO Y
FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ GALINDO:**

En el expediente número 870/2008 relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por las licenciadas **MÓNICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ, LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLÁN y ANA LUISA CISNEROS RAMOS**, apoderadas para pleitos y cobranzas de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, obra la siguiente sentencia que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE. ----

- VISTOS, para resolver en definitiva los autos relativos al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por las **LICENCIADAS MONICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ y/o LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN y/o ANA LUISA CISNEROS RAMOS**, en su carácter de Apoderadas Legales de la persona moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **SOLEDAD PEREZ BENCOMO y FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GALINDO**; expediente número 870/2008; y [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a **SOLEDAD PEREZ BENCOMO**, a pagar a favor de **MARIA DEL SOCORRO DE LUCIO ALVAREZ**, al pago de la cantidad de **174.000 (CIENTO SETENTA Y CUATRO) VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EDISTRITO FEDERAL**, por concepto de adeudo principal; al pago de la cantidad de **42.174 (CUARENTA Y DOS PUNTO CIENTO SETENTA Y CUATRO) VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL**, por concepto de interese moratorios a partir del periodo comprendido del treinta de abril de dos mil seis, fecha en que inició el incumplimiento, al veintinueve de febrero de dos mil ocho, fecha en que se elaboró el estado de cuenta respectivo, y los que se sigan generando hasta la total liquidación a razón de una tasa del 9% (nueve por ciento) anual, en el entendido de que el pago de dichas cantidades deberán de liquidarse en pesos Moneda Nacional, al valor que tenga el Salario Mínimo General Mensual vigente en el Distrito Federal al momento de hacerse el pago.-----

Si en los próximos cinco días a que la presente resolución quede firme, la demandada no hace el pago de las prestaciones a que fueron condenados en este fallo, embárguense bienes de su propiedad suficientes a garantizar dichas prestaciones, y en su oportunidad hágase trance y remate de los mismos, y con su producto páguese a la parte actora, de conformidad con los artículos 667 y 668 del Código de Procedimientos Civiles.-----

QUINTO.- No ha lugar a condenar en costas, al no actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad.-----

SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, transcribiéndole los puntos resolutive de la presente sentencia por cédula que se fije en el Tablero de avisos de este Tribunal; así como por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en esta Ciudad Capital, de conformidad con el artículo 504 del ordenamiento antes mencionado.-----

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

SOLEDAD PEREZ BENCOMO

1523-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1272/08 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE JOSE DOLORES PEREZ CONTRERAS, ASI COMO NORMA ALICIA FLORES RAMOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LUIS CARMELO OLIVAS ALONSO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con veintinueve minutos del día veintiuno de enero del año en curso, presentado por el Licenciado DANIEL MORALES RODRIGUEZ, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; ordenándose publicar el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Entidad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado. En entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente que surta efectos el último edicto exhibido.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 65. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE ENERO DEL 2011.
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LUIS CARMELO OLIVAS

1518-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN MANUEL MENDEZ LOPEZ Y
MARIA DEL REFUGIO GRIJALVA RUIZ:

En el expediente número 1290/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTEDES, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de enero del año en curso, presentado por la LICENCIADA SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS. Tomando en cuenta que los demandados no comparecieron a juicio dentro del lapso establecido en el auto de radicación, con fundamento en los artículos 248 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDIA y se presumen confesados los hechos de la demanda que dejaron de contestar. En consecuencia, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que los demandados fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edita en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del ordenamiento legal antes citado.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

JUAN MANUEL MENDEZ

1519-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 31 de Marzo del 2011, ante mí, Licenciado CARLOS JAVIER ESPINOZA LEYVA, Notario Público Número Diecisiete, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAMÓN CHAVIRA VALLES, mediante Escritura Pública número 141 del Volumen 1 uno del Protocolo que se lleva en esta notaría a mi cargo, compareció el señor Licenciado CRUZ RAMÓN CHAVIRA CAMPOS, en su carácter de Albacea Testamentario a bienes de su señor padre RAMÓN CHAVIRA VALLES; por sus propios derechos con el objeto de llevar a cabo el inicio del TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor RAMÓN CHAVIRA VALLES, persona que falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ; manifestando que el nombre de su cónyuge es MARÍA NICOMEDES CAMPOS PEÑA, y que tuvo su último domicilio en esta ciudad de Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en un Diario que se edita en la ciudad de Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado; para el caso de que existan personas que se sientan con derecho, acudir a la Notaría a mi cargo; cuyo domicilio es Boulevard Tomás Fernández # 7777, colonia Los Parques de esta ciudad.

Cd. Juárez, Chihuahua, 31 de Marzo del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE
EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BRAVOS.

LIC. CARLOS JAVIER ESPINOZA LEYVA

RAMON CHAVIRA VALLES

1577-30-32

-0-

SEGUNDO AVISO

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público número cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores ARMANDO BALDERRAMA CONTRERAS, TERESITA BALDERRAMA AGUIRRE, LORENA BALDERRAMA AGUIRRE, ROCIO BALDERRAMA AGUIRRE, YESICA BALDERRAMA AGUIRRE, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número diez mil setecientos quince de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil once, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA CONCEPCION AGUIRRE MONTES, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al autor de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. 28 de Marzo de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414-70-77

MARIA CONCEPCION AGUIRRE

1491-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JOEL HIGINIO GARDEA CHAVEZ Y
BLANCA ISELA GUTIERREZ RIVERA:**

En el expediente número 117/2010 relativo al juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **J. GUADALUPE BELTRAN DE LA ROSA**, en contra de **USTEDES Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **J. GUADALUPE BELTRAN DE LA ROSA**, por sus propios derechos, en contra de **JOEL HIGINIO GARDEA CHAVEZ, BLANCA ISELA GUTIERREZ RIVERA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, expediente número 117/2010, y [...] **POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:**-----

--- **PRIMERO.**- Ha procedido la Vía Sumaria Civil.-----

--- **SEGUNDO.**- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, mientras que los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a **JOEL HIGINIO GARDEA CHAVEZ Y BLANCA ISELA GUTIERREZ RIVERA**, al otorgamiento en escritura pública del contrato de compraventa que celebraron con **J. GUADALUPE BELTRAN DE LA ROSA**, el día tres de agosto del año dos mil, respecto del lote número 5 cinco, de la manzana 4 cuatro, ubicado en la colonia Oscar Flores, de esta ciudad, con una superficie de 153.00 (ciento cincuenta y tres) metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al frente, 9.00 (nueve) metros, con calle Temosachi; al fondo, 9.00 (nueve) metros, con colonia Unidad; al lado derecho, 17.00 (diecisiete) metros, con lote número cuatro, de la misma manzana; al lado izquierdo, 17.00 (diecisiete) metros, con lote número seis, de la misma manzana; registrado bajo el número 87 ochenta y siete, a folios 87 ochenta y siete, del libro 3486 tres mil cuatrocientos ochenta y seis, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

--- **CUARTO.**- Se concede a los demandados **JOEL HIGINIO GARDEA CHAVEZ Y BLANCA ISELA GUTIERREZ RIVERA** un término de cinco días, contados a partir de la fecha en que quede debidamente notificado el acuerdo en el que se designe el Notario que levantará la escritura pública correspondiente, para que comparezca a su firma, apercibida que en caso de no hacerlo, este Tribunal lo hará en su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 675 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas generadas con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.-----

--- **SEXTO.**- Notifíquese a las partes la presente resolución, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, con fundamento en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, tórnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que notifiquen a la actora y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. A los demandados **JOEL HIGINIO GARDEA CHAVEZ Y BLANCA ISELA GUTIERREZ RIVERA**, por medio de Cédula, transcribiéndose los puntos resolutivos, en los términos que establece el artículo 497 del Código Procesal Civil del Estado, dada su rebeldía; así como, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edita en esta Ciudad, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 504 del Ordenamiento legal en cita.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE ABRIL DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

JOEL HIGINIO GARDEA

-0-

1517-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO CARLOS GALLEGOS

P R E S E N T E.-

En el expediente número 535/09, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ**, APODERADO DE, **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **MARTHA CONTRERAS DE CARLOS, MARIO CARLOS GALLEGOS Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- **Agréguese el escrito de la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ**, presentado el ocho de febrero del año en curso, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo y en razón de que el demandado **MARIO CARLOS GALLEGOS** fue emplazado por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del referido código, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su segunda petición, dígamele que previamente se deben publicar los edictos ordenados, mientras tanto guárdense en el secreto del Juzgado los sobres cerrados que exhibe.-----

-Por lo que hace a su última solicitud, téngase autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la licenciada **CARMINA BENCOMO REZA** así como al pasante de derecho **MARCO ANTONIO SOTO SANTA CRUZ**, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese a **MARTHA CONTRERAS DE CARLOS** y a **MARIO CARLOS GALLEGOS** por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

MARIO CARLOS GALLEGOS

-0-

1521-30-32

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**C.C. ROSA VERÓNICA REY HERMOSILLO Y JESÚS JOSÉ PEÑA ARZOLA
PRESENTE.-**

En el expediente número 841/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROSA VERÓNICA REY HERMOSILLO Y JESÚS JOSÉ PEÑA ARZOLA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día quince de febrero del año dos mil once, presentado por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del diverso demandado C. JESUS JOSE PEÑA ARZOLA, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. JESUS JOSE PEÑA ARZOLA, la radicación del expediente 841/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día primero de julio del año en curso, presentados por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Representante Legal de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. ROSA VERÓNICA REY HERMOSILLO Y JESÚS JOSE PEÑA ARZOLA, quienes tienen su domicilio ubicado en la Calle Daniela Ortiz número 117-A (2309) de la Colonia Revolución de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, la casa marcada con el número 704 de la Calle Fernando de Borja de la Colonia San Felipe de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICs. ANA SILVIA AQUINO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONCO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ Y JUAN CARLOS PEREA HERNANDEZ.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO JAIME GARCIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2011.

SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JAIME GARCIA.

ROSA VERONICA REY

-0-

1496-30-32-34

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ISELA ALMERAYA RUIZ:

En el expediente número 1243/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, Apoderada de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ISELA ALMERAYA RUIZ, entre otras constancias obran los siguientes: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en este Tribunal, presentados por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de ISELA ALMERAYA RUIZ, quien tiene su domicilio en la calle BOSQUE DE LOS ALMENDROS NUMERO 3152 CASA 3 TORRE 5 CONDOMINIO LOS JAZMINES DEL FRACCIONAMIENTO FLORES DE SAN JOSE DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Villa Delicias numero 321 del fraccionamiento las Villas de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. . DOY FE." J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, recibido en este Juzgado el día veinte de enero del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado la C. ISELA ALMERAYA RUIZ, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. a 21 de febrero de 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

Secretaria de Acuerdos

Juzgado Segundo Civil

ISELA ALMERAYA RUIZ

-0-

1503-30-32-34

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. MARIA GRISELDA ARREOLA MIRELES

PRESENTE.-

En el expediente número 2003/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA GRISELDA ARREOLA MIRELES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha diez de los actuales, presentado por el C. Licenciado JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. MARIA GRISELDA ARREOLA MIRELES la radicación del expediente 2003/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de su apoderado, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones indicadas en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

---NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2010.-

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.-

MARIA GRISELDA ARREOLA

1502-30-32-34

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1465/1998 RELATIVO A LA VIA DE APREMIO PROMOVIDA POR EL LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA EN CONTRA DE JAIME COLOMO CARRASCO Y ROSA EMMA GALINDO DE COLOMO COMO DEUDORES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con treinta minutos del día once de marzo del año dos mil once, por JESUS ALONSO DUARTE MORENO, y como lo solicita, procedase al remate en Primera Almoneda de los bienes inmuebles gravados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base respecto de la finca urbana ubicada en la calle 26, sin número, lote 7, manzana X-10, entre la Avenida Bolívar y Avenida I.R. Domínguez, Colonia Porfirio Ornelas, en ciudad Ojinaga, Chihuahua, inscrita bajo el número 219, folio 121, del libro 79, Sección Primera, en ciudad Ojinaga, Chihuahua, la cantidad de \$186,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$124,333.33 (CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); y respecto al lote agrícola de riego, con superficie de 7-50-00 hectáreas, ubicado en el kilómetro 202.50 de la carretera pavimentada Chihuahua-Ojinaga, se corta a la derecha y un kilómetro aproximadamente de terracería, se llega al predio en el poblado de Santa Teresa, Municipio de Ojinaga, Chihuahua, inscrito bajo el número 80, folio 51, libro 126, Sección Primera, en ciudad Ojinaga, Chihuahua, sirviendo como base la cantidad de \$87,185.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$58,123.33 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); y en relación al lote agrícola de riego, con superficie de 03-23-70 hectáreas, ubicado en el kilómetro 202.50 de la carretera pavimentada Chihuahua-Ojinaga, se corta a la derecha y un kilómetro aproximadamente de terracería, se llega al predio en el poblado de Santa Teresa, Municipio de Ojinaga, Chihuahua, inscrito bajo el número 90, libro 124, Sección Primera, en ciudad Ojinaga, Chihuahua, sirviendo de base para el indicado remate la cantidad de \$37,630.00 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$25,086.66 (VEINTICINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), datos de inscripción que se desprende de los certificados de gravámenes que obran a fojas 259 a la 264. Gírese atento exhorto al Juez competente de dicha localidad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar un tanto de los mismos, en el tablero de avisos de aquella localidad. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la indicada almoneda, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada por medio de listas, a fin de que comparezca a la citada audiencia a hacer valer sus derechos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 730 del Código antes invocado. NOTIFIQUESE POR MEDIO DE LISTA A LA PARTE DEMANDADA, EL PRESENTE PROVEIDO, POR HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MAS DE DOS MESES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 106. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE MARZO DEL 2011.
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JAIME COLOMO CARRASCO

1474-30-32

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION

GREGORIO VARELA ALMANZA]

PRESENTE.-

En el expediente número 288/10, relativo al Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **MARIA DOLORES SAENZ MIRANDA**, en contra de **GREGORIO VARELA ALMANZA**, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

---**VISTOS** para resolver en definitiva los autos del **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por la **C. MARIA DOLORES SAENZ MIRANDA**, en contra del **C. GREGORIO VARELA ALMANZA**, expediente número 288/2010, y; ---

RESUELVE

---**PRIMERO.**- Ha procedido la Vía especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**.-----

---**SEGUNDO.**- La actora probó su acción, el demandado no compareció a juicio.---

---**TERCERO.**- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los **CC. MARIA DOLORES SAENZ MIRANDA y GREGORIO VARELA ALMANZA**, ordenándose levantar el acta correspondiente.-----

---**CUARTO.**- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera, pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria ésta sentencia.-----

---**QUINTO.**- Se declara la disolución de la sociedad conyugal y se ordena su liquidación, formación de inventario y avalúo, así como la rendición de cuentas por parte del cónyuge que venía haciéndose cargo de la administración.-----

---**SEXTO.**- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.-----

---**SÉPTIMO.**- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.-----

---**OCTAVO.**- Publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste tribunal.-----

NOTIFIQUESE.

--- Así lo resolvió y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, por ante su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 18 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY:



LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.

GREGORIO VARELA ALMANZA

-0-

1483-30-32

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ISMAEL ESCOBEDO LOPEZ

Y MARIA DEL CARMEN MACIAS GUZMAN

PRESENTE.-

En el expediente número 875/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la licenciada MÓNICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ, así como ANA LUISA CISNEROS RAMOS, en su carácter de apoderadas legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ISMAEL ESCOBEDO LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN MACIAS GUZMAN. existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el dieciséis de diciembre del dos mil diez, por FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el que indica y autorizando para tales efectos al licenciado RAMÓN ALVIDREZ LOYA. En cuanto a su otra petición y toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar. En cuanto a su otra petición, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del referido Código, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. Por lo que hace a su diversa petición, dígamele que previamente se deben publicar los edictos ordenados. Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA INTERINA DE ACUERDOS



LICENCIADA MIRIAM AGUIRRE BALCORTA

ISMAEL ESCOBEDO LOPEZ

-0-

1456-30-32

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 773/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A EN CONTRA DEL C. ZEGRI GUERRA MENA, existe un auto que a la letra dice:

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicada en la Calle Cerrada de Monreal número 10408-9, Lote 9 de la Manzana 16 del Fraccionamiento Jardines de Aragón, Etapa III, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 97 a folio 97 del Libro 4423 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 156.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 89°52'33" mide 7.80 metros y colinda con Calle Cerrada de Monreal; Al 2-3 SE 00°07'27" mide 20.00 metros y colinda con Lote 8; Al 3-4 NE 89°52'33" mide 7.80 metros y colinda con Lotes 17 y 16; Al 4-1 NW 00°07'27" mide 20.00 metros y colinda con Lote 10.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 499,666.66 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 749,500.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.- "

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ZEGRI GUERRA MENA

1531-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha treinta y uno de Marzo de dos mil once, de la que se tomó razón bajo el número veintitres mil trescientos cinco, del Libro número veintisiete de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores ATILANO AYALA ROBLES, VICTORIA ESTRADA GARDEA y MICHAELA JIMENEZ ROBLES, quienes fallecieron el primero en el Ejido la Boquilla, Municipio de Gran Morelos, Chihuahua, el día VEINTITRES de AGOSTO del año DOS MIL SIETE; la señora VICTORIA ESTRADA GARDEA, en esta Ciudad de Cuahutémoc, Chihuahua, el día DIECISIETE de JUNIO del año MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO y la última en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día VEINTICINCO de FEBRERO del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. La radicación se hizo a solicitud del señor GABINO AYALA JIMENEZ, por derechos propios y en representación de sus hermanastros los señores CONCEPCION y NATIVIDAD de apellidos AYALA ESTRADA, así como también de sus propias hermanas las señoras DOMINGA y JUANA de apellidos AYALA JIMENEZ, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expreso el compareciente que son los únicos hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuahutémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAHUTÉMOC, CHIH., A 04 DE ABRIL DE 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

ATILANO AYALA ROBLES

1515-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FINANCIERA Y FIDUCIARIA DE CHIHUAHUA, S. A. Y FUNDIDORA DE CHIHUAHUA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1409/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SOFIA MALDONADO DE AVELAR en contra de Ustedes, con fecha VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, Se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito de SOFIA MALDONADO DE AVELAR, el día veintidós de marzo del año en curso, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILLEGIBLES. LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 DE MARZO DEL 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FINANCIERA Y FIDUCIARIA DE CHIHUAHUA

1535-30-32

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor JUAN RAYMUNDO FLORES ORTEGA, se les hace saber:

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo los números 17,085 diecisiete mil ochenta y cinco y 17,113 diecisiete mil ciento trece del Volumen Quince del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas nueve y treinta y uno de marzo de dos mil once respectivamente, a solicitud de la señora MARÍA DE JESÚS GARCÍA ROBLES y GRECIA FLORES GARCÍA, ambas por sus propios derechos y la primera de ellas además en ejercicio de la Patria Potestad de su menor hija ABRIL FLORES GARCÍA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN RAYMUNDO FLORES ORTEGA, quien falleció teniendo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, en fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, exhibiéndome un acta de defunción, una de matrimonio y dos de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número cuatro mil cuatrocientos ocho del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a cinco de abril de dos mil once.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

JUAN RAYMUNDO FLORES

1526-30-32

-0-

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

EFRAIN MONTAÑO RUIZ.

P R E S E N T E .-

En el expediente número 235/2010, relativo al juicio **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LILLIAN SÁNCHEZ BASUALDO**, en contra de **EFRAIN MONTAÑO RUIZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Agréguese a sus autos el escrito que presenta **LILLIAN SÁNCHEZ BASUALDO**, recibido en este juzgado el veinticuatro de marzo del año en curso como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado **EFRAIN MONTAÑO RUIZ**, emplácese a juicio por medio de un **EDICTO** que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, haciéndole saber que **LILLIAN SÁNCHEZ BASUALDO**, le está demandando la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva; así como la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad, respecto de su menor hijo **EFRAIN MONTAÑO SÁNCHEZ**, asimismo se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de tres días aumentando en tres días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesos los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes. En la inteligencia que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, **MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** con quien actúa y da fe. **DOY FE.** **LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.** **LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE ABRIL 2011.
LA SECRETARIA.

LIC. MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

EFRAIN MONTAÑO RUIZ

-0-

1529-30-32-34

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1746/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA COMO APODERADO DE BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. LUIS DE LA LLAVE LARRIEU Y PAOLA IVETTE SENSORES AGUIERO, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Parque del Triunfo número 8121, del Lote 11 de la Manzana D; del Fraccionamiento Los Cisnes, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 15 a folio 16 del Libro 4022 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 180.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 11°37'00" mide 20.00 metros y colinda con Lote 12; Al 2-3 SW 78°23'00" mide 9.00 metros y colinda con Lote 4; Al 3-4 SE 11°37'00" mide 20.00 metros y colinda con Lote 10; Al 4-1 NE 78°23'00" mide 9.00 metros y colinda con Calle Parque del Triunfo.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 848,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'272,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

LUIS DE LA LLAVE LARRIEU

-0-

1532-30-32

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1864/09 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE CINTHYA LEALEDY PINEDA GONZALEZ Y LUIS DANIEL VALDEZ SOTO, se dictó un acuerdo, que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito recibido el veinticuatro de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$ 538,500.00 QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$ 359,000.00 TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá de ser publicado por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, en un diario de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. RUBRICAS**".

BIEN INMUEBLES QUE SE SACA A REMATE.- Terreno y finca construida sobre el mismo, con superficie total de 145.3900 metros cuadrados, inscrita bajo el número 10 folio 10 del libro número 4547 de la sección primera, del Registro Público de la propiedad para este Distrito. -----
Lo que se hace de del conocimiento del publico en general, convocando así a postores.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

CINTHYA LEALEDY PINEDA

-0-

1534-30-32

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 238/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. DANIEL JORGE LOPEZ VIVERO Y MARIA ELENA LERMA PANDO DE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Grecia número 920 de la Manzana 48, de la Colonia San Antonio, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 125 a folio 126 del Libro 5157 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 369.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 34°52'00" mide 18.45 metros y colinda con Calle Grecia; Al 2-3 SE 55°08'00" mide 20.00 metros y colinda con Jesús Rodríguez Arrieta; Al 3-4 NE 34°52'00" mide 18.45 metros y colinda con Fracción Lote 462; Al 4-1 NW 55°08'00" mide 20.00 metros y colinda con Calle Cádiz.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 348,066.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 522,100.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

DANIEL JORGE LOPEZ

-0-

1533-30-32

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. BLANCA A. HERRERA**

En el expediente número **167/2010**, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por **ARMANDO T. CASTILLO** en contra de Usted. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a Usted, las presentes diligencias por medio de **EDICTOS**, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, y tres días más en virtud de su emplazamiento por edictos, dé contestación a la demanda planteada en contra de Usted dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación, esencialmente, contiene lo siguiente: -

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Téngase por recibida la promoción que presentó el señor **ARMANDO T. CASTILLO**, ante este Tribunal el día veintiocho de Enero del año en curso. En cuanto haya lugar en derecho, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial, y se le tiene promoviendo Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra de la señora **BLANCA A. HERRERA**, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno. - En virtud de que la parte demandada señora **BLANCA A. HERRERA**, tiene su domicilio en el 4975 YARBROUGH, EL PASO, TEXAS 79915, de los Estados Unidos De América, se ordena girar CARTA ROGATORIA A LA OFICINA CONSULAR DE MÉXICO EN LA CIUDAD DE EL PASO, TEXAS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a fin de que sea servido proveer lo necesario para que dicha demandada señora **BLANCA A. HERRERA**, sea debidamente emplazada, notificada, sea llamada a juicio y se le corra traslado de la demanda interpuesta en su contra con las copias simples de ley exhibidas selladas y coleccionadas; demanda instaurada por el señor **ARMANDO T. CASTILLO**. Haciéndosele saber a la parte actora que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5º. Apartado b, de la Convención Interamericana sobre exhortos y cartas rogatorias, deberá ir traducida al idioma inglés la citada carta rogatoria. Por otra parte, hágasele saber a la señora **BLANCA A. HERRERA** que tiene TRES DÍAS MÁS TRES DÍAS, en razón de la distancia para contestar dicha demanda, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que en ella se le imputaron y que dejó de contestar; asimismo, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y no se recibirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Deberá de advertirse a la parte demandada que el juicio se seguirá en su rebeldía, mientras no comparezca en la personal o por conducto de apoderado y deberá apercibirse que de no señalar en su primer escrito domicilio ubicado en el lugar del juicio para recibir notificaciones, las que les correspondan, aún las de carácter personal, se les hará por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del Tribunal. Dese vista de éste asunto, al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrito al Tribunal. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada, que las excepciones dilatorias y objeciones procesales que llegue a oponer se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza a la parte actora para que haga llegar a su destino la carta rogatoria que se ha mencionado, y para que tan pronto como sea diligenciada, lo regrese al Tribunal. - Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos el domicilio que precisa en el premio de su escrito de cuenta. Por otra parte, en virtud de que la copia certificada de la cédula profesional de la C. Licenciada **JUANA MARTÍNEZ PADILLA**, fue extraída del sistema de digitalización de cédulas profesionales, con la que se ordena dar vista a su contraria, por un término de tres días, para que manifieste lo que a su interés legal convenga; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a la C. Licenciada **JUANA MARTÍNEZ PADILLA**, como autorizada por el señor **ARMANDO T. CASTILLO**, para que en su nombre y representación pueda promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer recursos, alegar en las audiencias, y facultarla para cualquier acto que tenga que realizar la profesionista anteriormente mencionada, en defensa de los derechos de su autorizante. Además, deberá de respetar las limitaciones que se le imponen de acuerdo a la ley, las cuales consisten en no poder sustituir la autorización delegar facultades, desistirse de la acción, desistirse de la demanda, desistirse de las excepciones de los recursos, no podrá celebrar convenio, ni transigir o comprometerse en árbitros. Asimismo, se tiene a la profesionista mencionada, como autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos, según lo previsto por el artículo 118 del Código Adjetivo. - NOTIFIQUESE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. A sus autos el escrito que presenta la Licenciada **JUAN MARTÍNEZ PADILLA**, recibido en este Tribunal el día veintidós de marzo del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandada, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, señor **ARMANDO T.**

CASTILLO, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre **BLANCA A. HERRERA**, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edita en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del preloido Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. NOTIFIQUESE POR EDICTOS Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y dá fe. DOY FE. ---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Ciudad Juárez, Chihuahua; 30 de marzo del 2011.

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA

BLANCA A. HERRERA

1530-30-32-34

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1264/10, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FIRST SAVINGS BANK, EL PASO, TEXAS, en contra de INVERSIONES DE LA FRONTERA, S. A. DE C. V., se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y año en curso, del Licenciado **ARON MARQUEZ BUSTILLOS**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edita en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$28'534,561.87 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS con TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. ---

- NOTIFÍQUESE: ---
- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y construcciones en el construidas, dedicadas a planta maquiladora, ubicado en Avenida Del Charro No. 1620, acera oriente, al Norte de la Calzada Hermanos Escobar, Partido Romero, Parque Industrial Omega, con superficie de 34,782.4400 M2., y que obra inscrito bajo el número 120 folio 121 del Libro 4160 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$19'023,041.25 (DIECINUEVE MILLONES VEINTITRES MIL CUARENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad. ---

Cd. Juárez, Chih., 22 de Marzo del año 2011

LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

INVERSIONES DE LA FRONTERA

1537-30-32

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles, del Estado, manifiesto que mediante escritura pública número 3951 tres mil novecientos cincuenta y uno, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el 18 dieciocho de febrero de 2011 de dos mil once y firmada el 30 treinta de marzo de 2011 dos mil once, ante el suscrito Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de la señora MARGARITA DELGADO NUÑEZ en el cual los señores MARCOS RAMIREZ LUGO y KARLA ALEJANDRA RAMIREZ LUGO, repudiaron el legado instituido en el testamento respectivo y la señora ROSA MARGARITA LUGO DELGADO, aceptó la herencia, así como el cargo de Albacea, manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 4 de Abril de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

MARGARITA DELGADO NUÑEZ

1544-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 946/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIO MOJICA SOLÍS, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis de diciembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala de nueva cuenta como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, el día VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$80,666.66 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana y casa habitación ubicada en Calle Rivera de Conchos número 1759, lote 28, manzana 18, del Fraccionamiento Riveras del Bravo Etapa I, en esta ciudad, con superficie de 120.0500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 123, folio 124, del libro 3683 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. -----

--- Así mismo se le tiene autorizando para recibir los edictos a las personas que menciona en su escrito de cuenta. -----

--- NOTIFIQUESE ---

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MARZO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIO MOJICA SOLÍS

1545-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 727/10 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICs. JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZALEZ, Mandatarios de HECTOR FLAVIO BUENDIA JIMENEZ en contra de MARISA INZUNZA LOPEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--- Por recibido el día veintidós de marzo del año en curso, el escrito presentado por los LICs. JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZALEZ, con la personalidad que tienen reconocida en autos y visto lo solicitado, téngaseles exhibiendo el certificado de gravamen relativo al bien inmueble materia de este juicio del que se desprende que no existen diversos acreedores, por lo que procedase a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Estrella Alamac número 1448, identificado como Lote 22, Manzana 5, de la Colonia Porfirio Silva en esta Ciudad, con superficie total de 155.34 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 79, folio 80, libro 2593 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$356,152.58 PESOS (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$237,435.04 PESOS (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene a los promoventes para que presenten las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 25 DE MARZO DE 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MARISA INZUNZA LOPEZ

1540-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 780/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, APODERADOS DE, "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ALMA AIDA TREJO, existe un auto que a la letra dice. -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el día quince de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, como lo solicita, y toda vez que las partes nada manifestaron en relación a los avalúos rendidos, se declara que los mismos han quedado firmes; en consecuencia, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en Avenida Desarrollo número 201, lote 29 del Fraccionamiento Parque Industrial Impulso IV etapa en esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 85, Folio 85 del Libro 4231 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$406,666.66 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Chihuahua, Chihuahua, A 25 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

ALMA AIDA TREJO

1542-30-32

-0-
TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.TITA RIOS SILLAS, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN FRACCION DEL LOTE No.8 DE LA MANZANA No.419, SUPERFICIE DE 250.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No.8
1-2	NW 08 16 00	10.00 M	AVENIDA 2 DE ABRIL
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No.10
3-0	SE 08 16 00	10.00 M	LOTE No. 7

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM006/0054 A LAS 13:58 HORAS DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 19 DE ENERO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ
ALVARADO

TITA RIOS SILLAS

1388-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1284/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE MARIA ISABEL BRIONES BALLESTEROS Y MARTHA ENRIQUEZ ALVAREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido el día dieciséis de marzo del año dos mil once, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE REY EDUARDO I NUMERO 18105 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE III DE ESTA CIUDAD CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE NUMERO 17 DE LA MANZANA 23 EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 132.0550 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 78, A FOLIOS 84, DEL LIBRO 3915 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$618,500.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$412,333.33 (CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 726, 727, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL AÑO 2011.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE

MARIA ISABEL BRIONES

1541-30-32

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**VIOLETA IVETH CABRERA MEXÍA****PRESENTE.**

En el expediente número 554/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ Y GUILLERMO MICHEL GUZMÁN, APODERADOS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VIOLETA IVETH CABRERA MEXÍA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Agréguese a sus autos el escrito y anexo recibidos en este Tribunal el día veintisiete de los corrientes, presentado por el **LICENCIADO EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ**, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **VIOLETA IVETH CABRERA MEXÍA**, a través de los informes que se recibieron por parte de las dependencias y autoridades correspondientes para la búsqueda y localización de la persona mencionada, hágase del conocimiento de la demandada la radicación del expediente **554/2009**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**, el pago de la cantidad de **\$224,110.81 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de suerte principal y demás prestaciones mencionadas en el escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de **CINCO DÍAS**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que la copia de traslado debidamente sellada y catejada se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFÍQUESE: -----

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. -----

LIC. JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA. JUEZ.- LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS. SECRETARIO. DOS RÚBRICAS ILEGIBLES. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.


LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS

VIOLETA IVETH CABRERA

1539-30-32-34

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 67/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el licenciado GUILLERMO MICHEL GUZMÁN y EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MANUEL DOMÍNGUEZ PARRA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - Agréguese el escrito presentado por el licenciado EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, el siete de marzo del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la Avenida Morelos, manzana 28 (veintiocho), Fracción del Solar D, Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; el cual, cuenta con una superficie de 200 (doscientos metro cuadrados) y obra inscrito bajo el número 80 (ochenta), a folio 92 (noventa y dos) del libro 781 (setecientos ochenta y uno) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$795,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las **diez horas del día veintiséis de abril del año dos mil once** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo y, toda vez que el referido inmueble se encuentra ubicado en Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de aquella ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MANUEL DOMINGUEZ PARRA

1538-30-32

-0-

EDICTOS DE REMATE

En el expediente numero 481/2006, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. LICENCIADO AURELIANO GARCIA AVILA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE. S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN LIQUIDACIÓN, en contra del C. ALEJANDRO CUILTY SILLER, por si y como apoderado de los CC. ANA CECILIA CUILTY SILLER y CARLOS CUILTY SILLER, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO AURELIANO GARCIA AVILA con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ROSETILLA NUMERO 2406 inscrito bajo el numero 37 a folio 38 del libro 2928 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,993,220.80 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,328,813.86 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 86/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; así como el TERRENO RUSTICO SECCION SANTO TOMAS DEL MUNICIPIO GUERRERO, inscrito bajo el numero 386 a folio 112 del libro 237 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad Distrito Guerrero, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$528,499.20 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$352,332.80 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; así también el TERRENO URBANO EJIDO SAN MIGUEL DE TEMEYCHIC inscrito bajo el numero 653 a folio 132 del libro 270 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad Distrito Guerrero, sirviendo

de base para el remate la cantidad de \$763,106.96 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SÉIS PESOS 96/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$508,737.97 (QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Por otra parte en virtud que los domicilios de los bienes inmuebles gravados se encuentran en la CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA; GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil de aquella localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto mas de los edictos ordenados en el Tablero de avisos de aquella localidad, lo anterior en busca de postores, con fundamento en los artículos 728, 731 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, así como los 1071, 1072 y 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFÍQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 57 CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE ABRIL DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

ALEJANDRO CUILTY SILLER

1484-30-31-32

EDICTOS DE REMATE

En el expediente número 374/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA APODERADO DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO., en contra de JESUS RODOLFO BELTRAN SILVA Y MARISA QUINTANA DURAN, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por el C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE MINERAL LAS ADARGAS NUMERO 15929 DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III ETAPA IV DE ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 115, A FOLIOS 116, DEL LIBRO 3902, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso c), 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----
NOTIFICACIONES:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 50. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, EN BUSCA DE POSTORES.

ATENTAMENTE.
CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE ABRIL DEL 2011
LA C. SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

JESUS RODOLFO BELTRAN

1543-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ANTONIA DIAZ DE GARCIA Y JESUS GARCIA GARCIA
PRESENTE.-

En el expediente número 242/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por VIRGINIA DIAZ, en contra de ANTONIA DIAZ DE GARCIA Y JESUS GARCIA GARCIA, existe sentencia emitida el día veinticuatro de febrero de dos mil once, cuyos puntos resolutive a la letra se transcriben:-----

PUNTOS RESOLUTIVOS.- "PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL--- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y la parte demandada no se excepcionó--- TERCERO.- Se declara que ha prescrito en favor de VIRGINIA DIAZ, y por ende se ha convertido en propietaria del inmueble identificada como lote 4 de la manzana 197 ubicado en la calle Privada del Volante antes calle privada casi esquina con la Calle Nahuatlacas de la Colonia Aztecas (antes Colonia Trabajadores del Volante adición sur) de esta Ciudad Juárez, con una superficie de 265.3250 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: del uno al dos rumbo NE 55°08' mide 21.25 metros y linda con lote 2, del dos al tres rumbo SW 34°52' mide 12.50 metros y linda con lote 3, del tres al cuatro rumbo SE 55°08' mide 21.25 metros y linda con lote 6, del cuatro al uno rumbo NE 34°52' mide 12.50 metros y linda con Calle Privada; mismo que obra inscrito bajo el número 562 folio 156 del libro número 844 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad--- CUARTO.- Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción número 562 folio 156 del libro número 844 de la Sección Primera de la dependencia a su cargo, y haga el correspondiente registro en favor de VIRGINIA DIAZ, con los rumbos medidas y colindancias descritas en el considerando quinto--- QUINTO.- Tan luego como cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como título de propiedad del inmueble usucapido en su favor. --- SEXTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas--- SÉPTIMO.- Notifíquese a los demandados ANTONIA DIAZ DE GARCIA Y JESUS GARCIA GARCIA, la presente resolución por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499, 504 del Código de Procedimientos Civiles..."
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CO. JUÁREZ, CHIH., A 6 DE ABRIL DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

ANTONIA DIAZ DE GARCIA

1547-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE **25/09**, RELATIVO AL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA** Y OTRO, APODERADOS DE **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE **CARLOS HERNANDEZ**, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, el día diecisiete de marzo del año en curso, a las doce horas con cuarenta minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PASEO DE LOS COMPOSITORES NUMERO 1312, MANZANA 20, DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, III FASE, ETAPA I, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 72.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 53 DEL FOLIO 58 DEL LIBRO 2842 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 80°09'55" MIDE 6.00 METROS CON VIVIENDA NUMERO 11.- DEL 2 AL 3, SW 09°50'05" MIDE 12.00 METROS CON VIVIENDA NUMERO 50.- DEL 3 AL 4, NW 80°09'55" MIDE 6.00 METROS CON ANDADOR NUMERO 1.- DEL 4 AL 1, NE 09°50'05" MIDE 12.00 METROS CON VIVIENDA NUMERO 48.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 24 DE MARZO DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

CARLOS HERNANDEZ

1549-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BARDU DEL NORTE, S.A. DE C.V., HECTOR IVAN LOPEZ CHAVEZ, PRESENTE.-

En el expediente número 1274/10, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por LIC. ANDRES MEDINA TORRES Y OTRO MANDATARIOS DE, EVANGELINA ESCOBAR NIETO, en contra de BARDU DEL NORTE, S.A. DE C.V., HECTOR IVAN LOPEZ CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado ANDRÉS MEDINA TORRES, en este Tribunal el día ocho de marzo del año dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a "BARDU DEL NORTE S.A. DE C.V." a través de su representante legal el C. RAÚL HÉCTOR RODRÍGUEZ MONTAÑO o de quien legalmente lo represente, así como en lo personal al C. HÉCTOR IVÁN LÓPEZ CHÁVEZ, en su carácter de fiador, la radicación del expediente 1274/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. EVANGELINA ESCOBAR NIETO, les demandan en la **VÍA ESPECIAL DE DESAHUCIO**: La que menciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

BARDU DEL NORTE

1536-30-32-34

-0-

AL PUBLICO EN GENERAL

EDICTOS PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN UNA FINCA Y TERRENO CONSTRUIDA EN LA CALLE CARLOS MONSIVAIS NUMERO 6131 DE LA COLONIA SAUCITO expediente No. 1081/97, relativo al juicio de SUMARIO CIVIL promovido por VIDAL AGUINAGA CARO en contra de ELPIDIA MENDOZA MENDOZA, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el día diecisiete de marzo del año en curso, signado por la Licenciada EUGENIA M. MAGAÑA SANCHEZ, y como lo solicita, **procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en una finca y terreno construido en la Calle Carlos Monsivais, número 6131, de la Colonia El Saucito, de esta Ciudad, la cual obra inscrita con el número 4881, a folios 140, del Libro 2300, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el Tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$282,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$188,333.33 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 336 en relación con el artículo 389 del Código Procesal Civil, así como en el artículo 902 del Código Sustantivo Civil. En el entendido de que en caso de que en la primera almoneda señalada con antelación se realice la venta de la finca indicada, deberá hacerse efectivo el apercibimiento señalado en el resolutivo CUARTO de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio e indicado en el auto de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, visible a foja 105 de los autos.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

ELPIDIA MENDOZA MENDOZA

1522-30-32

-0-

Chihuahua, Chih., a 01 de Abril de 2011

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, **que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, doy a conocer que en Acta de fecha 25 veinticinco días del mes de Febrero de 2011 dos mil once, de la que se tomó razón bajo el número 2324 dos mil trescientos veinticuatro, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número 3 tres que para tal efecto lleva esta notaría a mi cargo, Ante Mi LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Chihuahua, compareció el señor ISRAEL CUEVAS DOMINGUEZ en su carácter de Apoderado de los señores GABINO CUEVAS QUINTANA y LUZ MARGARITA DOMINGUEZ URIAS, a fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MERCEDES CUEVAS DOMINGUEZ, quien falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Estado de Chihuahua, el día 20 veinte de Octubre de 2009 dos mil nueve, según acta de defunción de la de cujus que se agregó a dicha acta, y quien además, no procreó hijo alguno, ni estuvo jamás casada, según manifestaciones, bajo protesta de decir verdad, del compareciente. En el desahogo de la citada acta el compareciente me exhibió la respectiva acta de nacimiento con la que acreditó el parentesco de padres que ostentan sus representados con la de cujus. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MERCEDES CUEVAS DOMINGUEZ, quien, según manifestaciones bajo protesta de decir verdad del compareciente, tuvo su último domicilio y dejó bienes inmuebles ubicados en este Distrito Judicial Morelos, Chihuahua. Una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del citado ordenamiento legal, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

ATENTAMENTE

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MERCEDES CUEVAS DOMINGUEZ

1590-32-34

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA LUJAN CASTILLO:

En el expediente número 319/2007 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, obra el siguiente auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veinticuatro de febrero del año en curso por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de MARTHA LUJAN CASTILLO la radicación del presente expediente, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA - LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.
MARTHA LUJAN CASTILLO 1435-28-30-32
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. HILDA IVONNE ACOSTA TORRES.

PRESENTE.-

En el expediente número 1095/09, relativo al juicio TESTAMENTARIO, promovido por MANUEL ENRIQUE GARCÍA CORDOVA, A BIENES DE MARIA DEL ROSARIO CASAS DIAZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

- - - Por presentado el C. PABLO ALBERTO GARCIA CASAS, con su escrito recibido el día veintinueve de marzo del año dos mil once, como lo pide, vistas las constancias que obran en autos, y los informes rendidos por las diversas autoridades, se ordena notificar a HILDA IVONNE ACOSTA TORRES por medio de edictos, la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de MARIA DEL ROSARIO CASAS DIAZ, a fin de que acuda a este Juzgado a hacer valer sus derechos, debiendo publicarse dichos edictos de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación en esta Ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. Se le previene para que señale domicilio procesal en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones le surtirán efecto por medio de LISTA, hasta en tanto señale uno para tal efecto. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA - LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

HILDA IVONNE ACOSTA

1584-32-34-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. LIDIA AMANDA APODACA ANGULO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 696/04, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RAÚL RENE HERRERA VALDEZ Y LIDIA AMANDA APODACA ANGULO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciséis de diciembre del año dos mil diez, presentado por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, como lo solicita, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la diversa demanda LIDIA AMANDA APODACA ANGULO, ya que se recibió, entre otros, el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de LIDIA AMANDA APODACA ANGULO, la radicación del expediente 696/04, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada el presente proveído, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----INSERTO---DOS FIRMAS ILEGIBLES---RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. - -
V I S T O el estado actual que guardan los presentes autos, se aclara el auto de fecha trece de julio del año en curso, en el sentido de que se reclama como capital la cantidad de 70,535.88 UDIS (UNIDADES DE INVERSION), y no como se asentó en el auto de radicación. Sea parte integral del auto mencionado, el presente proveído. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

-----INSERTO---DOS FIRMAS ILEGIBLES---RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos, presentados por el C. LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS, y, como lo solicitan en su carácter de Representante Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de los C.C. RAUL RENE HERRERA VALDEZ y LIDIA AMANDA APODACA ANGULO, con domicilio en la Calle Rey Hugo Capeto Número 17924 del Fraccionamiento del Rey Primera Etapa de esta Ciudad; reclamándoles el pago de la cantidad de \$70,535.88 (SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), por concepto de Capital; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde esten ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las pates en la audiencia previa de depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Independencia número 2812 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. RAUL SAN MARTIN CORONADO Y/O PEDRO FELIX GARCIA BURGOS Y/O GONZALO PILLADO YAÑEZ Y/O EDUARDO RAMIREZ LUIA Y/O DANIEL MENDEZ SALVATORIO Y/O GABRIELA GARCIA SAN MARTIN.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

CONVOCATORIA

A TODOS LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA MANZANAS CUAUHEMOC, S.P.R. DE R.L. DE C.V., CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA DECIMO SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA SE LES CITA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO A LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 27 DE ABRIL DEL 2011, EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIH. EN CASO DE NO LLEVARSE A CABO LA ASAMBLEA EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE CITA EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 10:00 HORAS DEL MISMO DIA Y DE NO CONTAR CON QUÓRUM LEGAL, SE LLEVARA A CABO EN TERCERA CONVOCATORIA A LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 28 DE ABRIL DEL 2011, CON LOS SOCIOS PRESENTES EN ESE MOMENTO.

DESAHOGÁNDOSE BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA

1. DESIGNACION DE ESCRUTADORES, RECUENTO DE ASISTENCIA Y CERTIFICACION DE QUORUM LEGAL.
2. INFORME DE LA COMISION DE ADMINISTRACION SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.
3. PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DEL INFORME DEL BALANCE Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.
4. ASUNTOS GENERALES
5. DESIGNACION DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA PARA QUE ACUDAN ANTE NOTARIO PUBLICO A PROTOCOLIZAR EL ACTA LEVANTADA EN LA PRESENTE ASAMBLEA.
6. ASUNTOS GENERALES

ATENTAMENTE

COMISION DE ADMINISTRACION DE MANZANAS CUAUHEMOC,
S.P.R. DE R.L. DE C.V.

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INST.
DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
EXP. No. 16/2011

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de inmueble ubicado en la Fracción "Mina Blanca" del predio "San Antonio", ubicado en el Municipio de Morelos, Entidad Federativa de Chihuahua, así como el inmueble ubicado en la Fracción "San Antonio" del predio "San Antonio de la Huerta", ubicado en el Municipio de Morelos, Entidad Federativa de Chihuahua, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: -----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA A SIETE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.-----

...Téngase por presentado al C. SILVERIO GUTIERREZ MEZA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que tiene el inmueble ubicado en la Fracción "MINA BLANCA" del predio "SAN ANTONIO" ubicado en el Municipio de Morelos, Entidad Federativa de Chihuahua, con una superficie de 188-12-81.71 Has. (ciento ochenta y ocho hectáreas, doce centiáreas y ochenta y un punto setenta y uno centiáreas), así como el inmueble ubicado en la Fracción "SAN ANTONIO" del predio "SAN ANTONIO DE LA HUERTA" ubicado en el Municipio de Morelos, Entidad Federativa de Chihuahua, con una superficie 56-79-44.47 HAS. (cincuenta y seis hectáreas, setenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro punto cuarenta y siete centiáreas), con las medidas y cuadro de construcción que se mencionan, con las siguientes colindancias: Del lote de terreno rústico de la Fracción "MINA BLANCA" del predio "SAN ANTONIO": AL NORTE, colinda con predio Basuchi, propiedad de Francisco Chávez Ramos; AL NOROESTE, colinda con propiedad de Eugenio Carrillo Chávez; AL NOROESTE; AL OESTE, colinda con propiedad de Eugenio Carrillo Chávez; AL SUR, colinda con propiedad de Miguel Gómez Bojorquez; AL SURESTE, colinda con propiedad de Irineo Bojorquez Meza, AL ESTE, colinda con propiedad de IRINEO BOJORQUEZ MEZA.- Del lote de terreno rústico de la Fracción "SAN ANTONIO" del predio "SAN ANTONIO DE LA HUERTA", AL ESTE, colinda con Ejido Tenoriva; AL SUR-SUROESTE, colinda con Propiedad de Juan Gutierrez Bojorquez; AL OESTE, colinda con poblado San Antonio de La Huerta; AL NOROESTE, colinda con poblado San Antonio de la Huerta; AL NORTE-NORESTE colinda con propiedad de José Antonio Bojorquez.- Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente de los predios mencionados, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891

Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el Promovente se dictará la resolución que corresponda.- Se tiene al antes mencionado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos el que se indica en el curso de cuenta y autorizando para tales efectos a los C. LIC. GRISELDA ELENA NOGAL VAZQUEZ Y/O PABLO ISRAEL GONZALEZ DIAZ, así como al ING. RENE ARMENDARIZ GRIJALVA, y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos civiles, designando como Representante Legal a la C. LIC. GRISELDA ELENA NOGAL VAZQUEZ, de la cual anexa copia certificada de la cédula profesional.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

A SI LO ACORDO Y FIRMA EL C. P.D. JOSE SOCORRO LOERA MORENO, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO, ESTADO DE CHIHUAHUA, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR ANTE LA SECRETARIA PROYECTISTA C. LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- Doy fe.-----

Dos firmas ilegibles.-----

**INSERTO: CUADROS DE CONSTRUCCIÓN
DE LA FRACCION "MINA BLANCA"**

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS UTM	
					X	Y
1	2	1948.859	S 73°57'27" W	2	234077.570	2933551.188
2	3	4.151	S 07°28'45" W	3	234077.030	2933547.050
3	4	71.408	S 13°27'29" W	4	234080.411	2933477.803
4	5	727.081	S 02°48'17" E	5	234095.568	2932751.373
5	6	1459.189	N 87°33'27" E	6	235553.431	2932813.561
6	7	580.799	N 57°04'12" E	7	235983.467	2933173.511
7	1	918.331	N 02°10'47" W	1	235948.614	2934089.179

DE LA FRACCION "SAN ANTONIO"

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS UTM	
					X	Y
1	2	708.724	S 23°29'40" W	2	238163.608	2930790.779
2	3	908.798	N 42°21'31" W	3	237551.287	2931482.328
3	4	318.452	N 15°29'52" W	4	237468.196	2931769.201
4	5	415.650	N 68°39'34" E	5	237853.348	2931920.481
5	1	762.585	S 51°01'09" E	1	238448.147	2931440.750

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para los efectos de ley correspondientes.-

ATENTAMENTE:

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

GUACHOCHI, CHIH. MARZO 09 DEL 2011

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO

C. LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS.

EDICTO DE NOTIFICACION.

ROSA ELVA MARTINEZ SANCHEZ, AMARO LUNA QUEZADA, YOLANDA MARTINEZ SANCHEZ, AGUSTIN CARDENAS ARELLANO, SILVIA MARTINEZ SANCHEZ, ALFREDO HOLGUIN GARCIA, IRMA MARTINEZ SANCHEZ Y OSCAR NIETO HERMOSILLO
PRESENTE.-

En el expediente número 1615/09, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EVA LARA OLIVAS, en contra de ROSA ELVA MARTINEZ SANCHEZ, AMARO LUNA QUEZADA, YOLANDA MARTINEZ SANCHEZ, AGUSTIN CARDENAS ARELLANO, SILVIA MARTINEZ SANCHEZ, ALFREDO HOLGUIN GARCIA, IRMA MARTINEZ SANCHEZ, OSCAR NIETO HERMOSILLO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS

MIL ONCE.-----

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:- -

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- Por las razones asentadas en el III considerando del presente fallo, se dejan a salvo los derechos de EVA LARA OLIVAS, para que los ejercite en la vía y forma que legalmente proceda.-----

TERCERO.- No se hace condena de costas.-----

CUARTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES EN VIRTUD DE HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MÁS DE DOS MESES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 119 INCISO C) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE POR LO QUE SE REFIERE A ROSA ELVA MARTINEZ SANCHEZ, AMARO LUNA QUEZADA, YOLANDA MARTINEZ SANCHEZ, AGUSTIN CARDENAS ARELLANO, SILVIA MARTINEZ SANCHEZ, ALFREDO HOLGUIN GARCIA, IRMA MARTINEZ SANCHEZ y OSCAR NIETO HERMOSILLO, LA NOTIFICACIÓN DEBERÁ REALIZARSE POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ACORDES AL NUMERAL 497 DEL CITADO CÓDIGO ADJETIVO.-----

QUINTO.- NOTIFIQUESE A ROSA ELVA MARTINEZ SANCHEZ, AMARO LUNA QUEZADA, YOLANDA MARTINEZ SANCHEZ, AGUSTIN CARDENAS ARELLANO, SILVIA MARTINEZ SANCHEZ, ALFREDO HOLGUIN GARCIA, IRMA MARTINEZ SANCHEZ y OSCAR NIETO HERMOSILLO, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE FALLO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE INFORMACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS POR CÉDULA QUE SE FIJARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 497, 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 71. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ROSA ELVA MARTINEZ

-0-

1589-32-34

EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE ESTEBAN RIOS ROMERO
MARIA TERESA GONZALEZ OROZCO
PRESENTE.-

En el expediente número 1055/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE ESTEBAN RIOS ROMERO Y MARIA TERESA GONZALEZ OROZCO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO

DOS MIL NUEVE.-----

- - - A sus autos el escrito del C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE,

recibido en este Juzgado el día veinte del actual, como lo solicita y visto

el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los

artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el

juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, y se

tiene al actor ofreciendo como pruebas de su parte la DOCUMENTAL

PRIVADA que refiere en los numerales 1 y 2 de su escrito de cuenta, las

que se admiten y se ponen a la vista de la contraria para los efectos del

artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles; la INSTRUMENTAL

DE ACTUACIONES y la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, se

admiten y se tienen por desahogadas de inmediato dada su naturaleza y

en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda.

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fije en el

Tablero de Avisos de este Tribunal, así como por edictos que se

publicarán dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del

Estado y uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con

fundamento en los artículos 282, 313, 497 y 499 del Código de

Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ

GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión

del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL

AÑO DOS MIL NUEVE, CON EL NUMERO 46. CONSTE.---

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL

AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JORGE ESTEBAN RIOS

-0-

1582-32-34

EDICTO DE NOTIFICACION

GUILLERMO ESTRADA ORRANTIA
E IVONNE EDITH BUSTILLOS NEVAREZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1056/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUILLERMO ESTRADA ORRANTIA E IVONNE EDITH BUSTILLOS NEVAREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

A sus autos el escrito recibido el día diez del actual, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Se abre el juicio a prueba por el término de treinta días común a ambas partes, y se tiene a la actora ofreciendo; las DOCUMENTALES PRIVADAS que menciona en los puntos uno y dos de su escrito que se acuerda, las cuales quedan a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles; se admiten la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, las cuales se tienen por desahogadas de inmediato, y en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda dada su naturaleza. Notifíquese a los demandados el presente proveído por medio de cédula que se fije en los estrados del Tribunal, así como por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Con fundamento en los artículos 270, 282, 310, 313, 368, 369, 497 y 499 del ordenamiento legal antes citado.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CON EL NUMERO 41 CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

GUILLERMO ESTRADA ORRANTIA

-0-

1583-32-34

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1060/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA AREALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE RUBEN JIMENEZ LINARES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con treinta minutos del día nueve de marzo del año dos mil once, por Licenciado HECTOR HUGO PEREA AREALLO, y atento a lo solicitado, dígamele que no ha lugar para acordar de conformidad su pretensión, ya que en la especie no es dable aplicar supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles, en atención a que el Código de Comercio precisa tanto la periodicidad como los medios de información en que deben de publicarse los edictos de remate, conforme a lo dispuesto por los artículos 1054, 1068 y 1411 del Código de Comercio; por lo que, el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CUMBRE DEL SACRAMENTO NUMERO 4206, LOTE 109, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, CON SU PERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el NUMERO 111, A FOLIOS 121, DE LIBRO 3518 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$639,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 68 CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE ABRIL DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RUBEN JIMENEZ LINARES

-0-

1604-32-33-34

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

REYNA SOCORRO GARCÍA TÉLLEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1629/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCÍA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCÍA BUSTAMANTE COMO APODERADOS LEGALES DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de REYNA SOCORRO GARCÍA TÉLLEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Agréguese el escrito presentado el siete del actual, por el licenciado RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA, en razón de que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se acusa su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar, y como lo solicita el promovente, se abre el juicio a pruebas por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del referido Código, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 483/2006, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE JESUS MANUEL LEGARRETA LECHUGA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con dieciocho minutos del día veinticuatro de marzo del año en curso, presentado por el licenciado LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, y como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE DE LOS MONARCAS NUMERO 1932 DE LA COLONIA VILLA DEL REY ETAPA I, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 6, FOLIO 6 DEL Libro 3645 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$255,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$170,333.33 (CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a HECTOR LUIS CASTRO LUGO, indistintamente de las personas autorizadas con anterioridad en autos, con fundamento en el artículo 60 párrafo cuarto del Ordenamiento antes indicado.-----

NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado ARMANDO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 31. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE ABRIL DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1569/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y JORGE RAUDEL ALMANZAR RIOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE MARIA DEL SOCORRO GOMEZ ROMERO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con cuarenta y seis minutos del día diecisiete de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, y como lo solicita, téngasele haciendo las manifestaciones que indica en su curso de cuenta, en relación a que en el auto que antecede, se omitió sobre la publicación de los edictos en el Periódico Oficial; por lo que, a fin de regularizar el procedimiento se deja sin efectos el día y hora señalados en dicho proveído; asimismo, y en virtud de que han quedado firmes los dictámenes periciales presentados, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Circuito Graduación número 5803 del Fraccionamiento Rinconada Universidad, de esta Ciudad, inscrito con el número 79, folio 79 del Libro 4130 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$517,500.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 97. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA DEL SOCORRO GOMEZ

-0-

1595-32-33-34

EDICTOS DE REMATE

En el expediente numero 399/1992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LICENCIADO GONZALEZ CHAVEZ LOERA, en su carácter de endosatario en procuración del C. ALBERTO VIRAMONTES ALVARADO, en contra del C. ARMANDO TOBAR MARTINEZ, se dicto un auto que a la letra dice:---
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

Agréguese a ~~sus~~ autos el escrito recibido en este Tribunal el día ~~primero~~ del actual, presentado por el C. ALBERTO VIRAMONTES ~~ALVARADO~~, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble INSCRITO BAJO EL NUMERO 506, A FOLIOS 16, DEL LIBRO 2636 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$900,280.00 (NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$600,186.66 (SEISCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE ABRIL DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

ARMANDO TOBAR MARTINEZ

-0-

1600-32-33-34

EDICTOS DE REMATE

En el expediente número 1345/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. CARLOS MARGARITO RAMIREZ AMESCUA Y/O GABRIELA DOMINGUEZ DE RAMIREZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Réguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE MOISES SOSA LLERES NUMERO EXTERIOR Y/O INTERIOR 15701 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, y que obra inscrito bajo el número 10, FOLIO 11, DEL LIBRO 3463 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, \$156,442.89 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$104,295.26 (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, próximo para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 73. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE ABRIL DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CARLOS MARGARITO RAMIREZ

-0-

1602-32-34

EDICTO DE NOTIFICACION JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ ESTADO DE CHIHUAHUA

---RAMON MONTAÑES LARA Y YOLANDA PEREZ ARANA, en el expediente No. 1070/2009 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JAIME MENDOZA MARTINEZ en contra de RAMON MONTAÑES LARA Y YOLANDA PEREZ ARANA.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
--- A sus autos el escrito del C. LIC. JAVIER ROBLEDO ZUÑIGA recibido el día veintinueve de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita, se abre el juicio a prueba por un término común a ambas partes de treinta días, debiéndose publicar el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en un Periódico de Información del lugar del juicio, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación, debiéndose publicar además el presente proveído por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. Expidanse los respectivos edictos. -

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO _____, CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
--- A sus autos el escrito del C. LIC. JAVIER ROBLEDO ZUÑIGA, recibido el día ocho de marzo del año en curso, y atento a lo que solicita, se le tiene exhibiendo la publicación de los edictos del Periódico El Diario de Delicias de esta ciudad, con fechas veinticinco de febrero y cuatro de marzo del año en curso, los cuales se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar; en cuanto a lo demás solicitado, y toda vez que por un error involuntario de este Tribunal, en el auto de fecha dos de diciembre del año dos mil diez, se omitió ordenar publicar los edictos correspondientes también en el Periódico Oficial del Estado, publíquense los mismos en los términos del auto en comento y una vez hecho lo anterior se acordará lo conducente. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____, CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 17 DE MARZO DEL AÑO 2011-03-17

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ
RAMON MONTAÑES LARA 1608-32-34
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 6 de Enero del dos mil once, ante mi Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 42,834 del Libro 62 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora ROSARIO GONZALEZ PINEDO, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada de los señores SENOVIA PINEDO BAÑUELOS, ANTONIO, GUADALUPE, JESUS ALBERTO, MANUEL Y MARCELINO todos de apellidos GONZALEZ PINEDO, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor RITO GONZALEZ GONZALEZ, persona que falleció en esta Ciudad el día veintiocho de diciembre del dos mil nueve; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,
Chihuahua, Chih., Marzo 11 del 2011.
LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

RITO GONZALEZ GONZALEZ

-0-

1606-32-34

EDICTO DE NOTIFICACION

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. ---

--- QUE EN EL EXPEDIENTE 445/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JORGE ARTURO CORDERO BURCIAGA Y/O LIC. MARIANO CORDERO BURCIAGA Y/O MARIANO CORDERO BACA, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL C., MIGUEL BARRIGA FIERRO, EN CONTRA DEL SEÑOR JOSE ERASMO VARELA AGUIRRE, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las nueve horas con cincuenta minutos del día diecisiete de marzo del año en curso, presentado por el C. LIC. MARIANO CORDERO BURCIAGA, personalidad acreditada en autos y en atención lo que solicita, toda vez que de las documentales consistentes en informes rendidos por Teléfonos de México, Comisión Federal de Electricidad, Director de Seguridad Pública Municipal, Junta Municipal de Agua y Saneamiento de esta ciudad, los que merecen plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de los C. C. OSCAR MANUEL BAILON BELTRAN Y JORGE ILICH CARRERA CHAVEZ, que tuvo verificativo el día dieciséis de marzo del presente año, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, quedó demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio de la C. HILDEGARDIS ESPINOZA LUGO, por lo que se ordena notificar a la misma por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación local que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, el contenido del auto de fecha diecinueve de abril del presente año, en su parte conducente y que dice:---

--- Agréguese el escrito recibido a las doce horas con siete minutos del día dieciséis de abril del año en curso, presentado por el C. LIC. MARIANO CORDERO BURCIAGA, personalidad acreditada en autos y en atención a lo que solicita, se le tiene señalando como domicilio de la C. HILDEGARDIS ESPINOZA LUGO, el ubicado en calle Privada del Valle número 53, colonia Residencial Tecnológico en esta ciudad, por lo que túrnense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal, a fin de que se sirva notificar a la antes mencionada y copropietaria, la situación legal sobre la parte alícuota que le corresponde respecto de los bienes embarcados en autos. a fin de que de si es su deseo haga uso del derecho del tanto que le corresponde en términos del artículo 935 del Código Civil del Estado.---

--- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.---

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-

--- FIRMANDO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.---

--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

HQ DEL PARRAL, CHIH. A 05 DE ABRIL DEL AÑO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

JOSE ERASMO VARELA

-0-

1609-32-34-36

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. ELIZABETH RUBIO GALLARDO.
PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1455/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA COMO REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. ELIZABETH RUBIO GALLARDO, existe un auto que a la letra dice:

A C U E R D O: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE MARZO DEL 2011.

C. PRIMERA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.

ELIZABETH RUBIO GALLARDO

-0-

1611-32-34

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, doy a conocer mediante el presente aviso que ante mi compareció el señor JULIO RENÉ GARCÍA GARCÍA por sus propios derechos y como mandatario general de sus hermanos, señores JORGE ALBERTO y DIANA ambos de apellidos GARCIA GARCIA, a efecto de iniciar de manera extrajudicial la sucesión testamentaria a bienes de la señora AMELIA GARCIA MEZA, mediante escritura pública número 9074 otorgada ante la fe del suscrito Notario, y previas las formalidades de Ley se reconoció la validez del testamento, aceptando el compareciente y sus representados la herencia y legados que les corresponden, aceptando además el señor JULIO RENÉ GARCÍA GARCÍA el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño y que en tal virtud se procederá en su momento a formular el inventario de los bienes de la referida sucesión. En base a lo anterior y con fundamento en los Artículos 633 y 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua", siendo este el primero en su orden.

Chihuahua, Chih. Noviembre 11 de 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414- 70- 77

AMELIA GARCIA MEZA

-0-

1607-32-34

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 9800 nueve mil ochocientos del Volumen 250 doscientos cincuenta, de fecha 08 ocho de Abril de 2011 dos mil once, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ANGEL MORALES BAÑUELOS, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 30 treinta días del mes de Marzo de 2011 dos mil once. La radicación se hizo a solicitud de la señora AMADA MARQUEZ MERAZ, en su carácter de única y universal heredera y además albacea de la presente sucesión.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. -----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. -----

Chihuahua, Chih., a 08 de Abril de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES

ANGEL MORALES BAÑUELOS

1593-32-34

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CC. DANIEL JUVENAL DE LA VEGA NAVARRO Y ANA ISABEL VARGAS ZARATE DE DE LA VEGA

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 557/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Ustedes se dictó un acuerdo tenor literal siguiente:

* CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Por recibido un escrito del LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de veinte días comunes a las partes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado.-----

----- NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. * RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en via de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 6 DE ABRIL DEL 2011
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

DANIEL JUVENAL DE LA VEGA

-0-

1625-32-34

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 159/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/ O RICARDO MANJARREZ PADILLA, EN SU CARACTER DE APODERADOS GENERALES DE, BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE TOMAS DIAZ OLIVAS Y CONCEPCION OCHOA MOYA DE DIAZ, COMO DEUDORES, existe un auto que a la letra dice. CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.- Por presentado el ciudadano licenciado HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, con su escrito recibido el día veintitrés de los corrientes, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en DÉCIMA PRIMERA ALMONEDA; por lo que anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$351,009.37 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NUEVE PESOS 37/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en lote de terrero urbano y finca sobre él construida número 26, de la manzana B, del Fraccionamiento Residencial Los Manzanos, con superficie de 230.80 metros cuadrados, inscrito a nombre de TOMAS DIAZ OLIVAS y CONCEPCION OCHOA MOYA DE DIAZ, bajo el número 11, a folios 11, del libro 541, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es la resultante después de haber realizado la deducción de un diez por ciento sobre la señalada como base para el remate o precio primitivo en la almoneda anterior; según lo dispuesto por el Artículo 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirve como postura legal la cantidad de \$234,006.25 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS 25/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 476, 477, 478, 479 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 10 DE MARZO DEL 2011
EL SECRETARIO
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

TOMAS DIAZ OLIVAS

-0-

1574-32-33-34

EDICTO DE NOTIFICACION

INMOBILIARIA PAPIGOCHI, S.A. ,
P R E S E N T E .-

En el expediente número 53/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GRACIELA DOMINGUEZ MARTINEZ, en contra de INMOBILIARIA PAPIGOCHI, S.A. existe sentencia que en el preámulo y puntos resolutivos dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ---
- - -VISTOS para resolver en definitiva los presentes autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por GRACIELA DOMINGUEZ MARTINEZ en contra de INMOBILIARIA PAPIGOCHI, S.A., Expediente Número 53/2009, y: - - -

- - -Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: - - -

- - -PRIMERO:- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. - - -

- - -SEGUNDO:- La parte actora acreditó su acción y la parte demandada, se declaró en rebeldía, en consecuencia: - - -

- - -TERCERO:- Se condena a INMOBILIARIA PAPIGOCHI, S.A., a otorgar la escritura pública respectiva a favor de GRACIELA DOMINGUEZ MARTINEZ del contrato privado de compraventa que celebró en fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y seis en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, sobre el bien inmueble ubicado en la calle Loma Verde número 8121 de esta ciudad, construida sobre el lote once de la manzana dos del fraccionamiento Lomas Karike el cual tiene una superficie de 120 metros cuadrados, y que obra registrado con la inscripción 467 folio 28 libro 1706 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del término de cinco días, contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, este Tribunal la otorgará en su rebeldía; ordenándose en su momento la inscripción de la escritura pública respectiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos. - - -

- - -CUARTO:- Se condena a INMOBILIARIA PAPIGOCHI, S.A., al pago de los gastos y costas que se generen en este Juicio. - - -

- - -QUINTO: Notifíquese la presente resolución por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CEDULA que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal. - - -

- - -SEXTO: Notifíquese a las partes la presente resolución por haberse dejado de actuar por mas de dos meses de conformidad con lo establecido por el numeral 119 inciso c) del Código de Procedimientos civiles, en el entendido de que a la parte demandada le surtirán efectos por medio de cédula tal y como lo establece el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

N O T I F I Q U E S E:- - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

INMOBILIARIA PAPIGOCHI, S.A.

-0-

1586-32-34

AVISO NOTARIAL
(Primero de dos)

El licenciado ENRIQUE AGUILAR PÉREZ Notario número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo en acta de 6 seis de abril de 2011 de la que se tomó razón bajo el número 9304 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de JOSÉ LEDEZMA LANDAVAZO, el que falleció en la ciudad de Chihuahua el 27 de septiembre de 2002. La radicación se hizo a solicitud de Magdalena de la Rosa González, Maura Abelina Ledezma de la Rosa y Luis Raúl Ledezma de la Rosa, los que se reconocieron recíprocamente los derechos que en la herencia pudieran corresponderles. Bajo protesta de decir verdad expresaron que los de apellidos Ledezma de la Rosa son los únicos hijos de José Ledezma Landavazo y por tanto los parientes más próximos. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en el acta número 9305 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Diario" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE ABRIL DE 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.

JOSE LEDEZMA LANDAVAZO 1575-32-34
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JUAN SILVA DUÑEZ,
P R E S E N T E .

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HUMBERTO SALAZAR CANO en contra de JUAN SILVA DUÑEZ, CON CARÁCTER DE MUTUARIO, MANUEL ARRIETA GARCIA, ROMELIA SERNA JIMENEZ, VICTOR GUILLERMO ESPINOZA VALLE Y BERNARDA JIMENEZ DOMINGUEZ TODOS CON CARÁCTER DE GARANTES HIPOTECARIOS, expediente radicado con el Número 1191/2010, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de CINCO días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JUAN SILVIA DUÑEZ

1573-32-34-36
-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 310/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEÓN PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA MORAL HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS C.C. MIGUEL ARMANDO HERMOSILLO AGUILAR Y BRENDA YADIRA DIP GONZÁLEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LIC. FIDEL LEON PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA, UBICADA EN REY EDUARDO I NUMERO 18323, DE LA COLONIA VILLA DEL REY III ETAPA, FASE III, EN ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 9, a folios 9, del libro 4122 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$571,500.00 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 497 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 13 DE ABRIL DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MIGUEL ARMANDO HERMOSILLO AGUILAR

1558-32-34

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., marzo 09 de 2011.

ALBACEA DE LA SUCESION LEGITIMA DE LA C. JULIA RODRIGUEZ HERRERA VIUDA DE DELGADO O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA MISMA Presente.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número 022/2009, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Téngase por recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal, el día 01 de marzo del año en curso, escrito signado por la C. Sandra Luz Delgado Cordero, en el cual solicita se emplase a los Particulares Afectados por medio de edictos: dígaselo que considerando la actual fase procesal en el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión y en cuanto a que se acreditó que el C. Lorenzo Delgado Rodríguez, quien promoviera ante el Juzgado Segundo de lo Civil Juicio Intestamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de Julia Rodríguez Herrera, particular afectada en el presente procedimiento administrativo de rescisión, y que del escrito inicial del mismo, se desprende que el C. Lorenzo Delgado Rodríguez es el único hijo de la particular afectada, y no habiéndose realizado la designación de albacea en ese juicio, y acreditándose además con la documental publica que obra anexa a los autos del expediente que nos ocupa, consistente en copia certificada del acta de defunción de la fallecida, cuyo nombre de soltera fue Julia Rodríguez Herrera, según se desprende de la misma, quien falleció el 25 de marzo de 1986; por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que establece que a las notificaciones y términos a que alude el título dentro del cual se encuentra contemplado el presente procedimiento administrativo, se aplicarán en lo conducente las disposiciones del Código Fiscal del Estado; en este sentido, remitiéndolos al Código Fiscal, que en su artículo 320 fracción III, establece que las notificaciones de los citatorios, emplazamientos, solicitudes de informes o documentos y las de acuerdos administrativos, destinados a particulares, se harán por edictos, únicamente en los casos en que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del Estado sin haber dejado representante legal acreditado ante las autoridades fiscales o hubiere fallecido y no se conozca el albacea de la sucesión, al no conocerse el albacea de la sucesión legítima a bienes de Julia Rodríguez Herrera, se acuerda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos antes referidos, la notificación por medio de Edictos, al o los albaceas de la sucesión legítima de la de cuyos antes citada, o quienes se consideren con derecho en la misma, haciendo de su conocimiento que cuentan con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para oponerse por escrito y alegar lo que a su derecho corresponda, por sí o mediante interpósita persona a las pretensiones de la Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal número 364, expedido a favor de la C. Julia Rodríguez viuda de Delgado, así como la consecuente reversión al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote de terreno No. 39, manzana 227, ubicado en Calle José Ruiz de la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad, debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibido que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio del Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Los Edictos de referencia, deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como un tanto en los Tableros de esta Presidencia Municipal. -----

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, EL LICENCIADO REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ, CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL, ANTE SU TESTIGO DE ASISTENCIA, LICENCIADA YAMILLETH RAMOS RODRIGUEZ, CON QUIEN ACTUA Y HACE CONSTAR. Conste. -----

Publicado en listas del día 10 de Marzo del Año 2011, bajo el No. 07.- Conste.

Alentamente
EL CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL

LIC. REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ

JULIA RODRIGUEZ HERRERA VIUDA DE DELGADO 1569-32-34

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

UNIÓN DE CRÉDITO FRUTÍCOLA DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.,-
P R E S E N T E:-

En el expediente número 375/09, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por AURORA TRINIDAD CHÁVEZ ARZAGA, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO FRUTÍCOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA por conducto de su Representante Legal, así como en contra del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, el seis de enero del año dos mil once se dictó sentencia definitiva, que en sus puntos resolutorios dice:-

"... **P R I M E R O.-** Se ha tramitado la Vía Sumaria Civil.-
S E G U N D O.- La parte actora, AURORA TRINIDAD CHÁVEZ ARZAGA por sus propios derechos y con el carácter de cónyuge superviviente, así como cesionaria de la totalidad de los derechos hereditarios de la sucesión intestamentaria a bienes de EFREN CARRERA MARIN, ha demostrado la procedencia de su acción, mientras que la demandada UNIÓN DE CRÉDITO FRUTÍCOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA se constituyó en rebeldía y el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, no excepcionó, en consecuencia:-

T E R C E R O.- Se declara que las acciones derivadas respecto a los siguientes documentos: Contrato de Crédito de Habilitación y Avío e Hipoteca a favor de UNIÓN DE CRÉDITO FRUTÍCOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, por la cantidad de \$50,064.00 (CINCUENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según inscripción 400, a folios 90, del Libro 132 de la Sección Segunda, de fecha veintidós de abril del año mil novecientos noventa y dos; Convenio de Reconocimiento de Adeudo e Hipoteca a favor de UNIÓN DE CRÉDITO FRUTÍCOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la cantidad de \$33,754.99 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) según inscripción 548, a folios 199 del Libro 2 de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro Tomo III del Registro Agrícola del día trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro; Contrato de Crédito de Habilitación y Avío e Hipoteca a favor de UNIÓN DE CRÉDITO FRUTÍCOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la cantidad de \$24,100.00 (VEINTICUATRO MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según inscripción 374, a folios 132, del Libro 3 de fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro Tomo IX del registro de Crédito Agrícola del día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; Convenio de Reconocimiento de Adeudo e Hipoteca en favor de UNIÓN DE CRÉDITO FRUTÍCOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la cantidad de \$33,754.99 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) según inscripción 659, a folios 228 del Libro 3 de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco Tomo I X del Registro Agrícola del día uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco; Convenio Modificatorio en favor de UNIÓN DE CRÉDITO FRUTÍCOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la cantidad de \$158,926.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según inscripción 419, a folios 143 del Libro 3 de fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis Tomo X del Registro de Crédito Agrícola del día catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis, se encuentran absolutamente prescritas.-

C U A R T O.- Como consecuencia lógica de lo anterior y una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al Juez civil en Turno de ciudad Cuahutémoc, Chihuahua, a fin de que a la brevedad posible se sirva girar oficio al Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa localidad para que lleve a cabo la cancelación de las citadas inscripciones.-

Q U I N T O.- No se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas en el presente juicio.-

S E X T O.- Notifíquese la presente resolución a UNIÓN DE CRÉDITO FRUTÍCOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por medio de cédula; así como por medio de edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-

N O T I F I Q U E S E.-

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE".

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS.

UNION DE CREDITO FRUTICOLA DEL ESTADO DE CHIH.1571-32-34
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 779/2006 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RICARDO BORQUEZ SÁNCHEZ, en contra de PATRICIA FIERRO RAMOS, entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice:-

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RODOLFO HUMBERTO MARTINEZ ROCHA, recibido en este Juzgado el día veintidós de Marzo del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expidíense los edictos respectivos. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE". J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS

BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Mozart número 3499 del Fraccionamiento las Palmas, en esta Ciudad, con una superficie de 185.00 metros cuadrados e inscrito con el número 927 a folios 103 del libro 1537 de la sección primera del registro Público de la Propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$730,370.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$486,913.33 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chihuahua a 29 de Marzo del 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ,
JEFE

PATRICIA FIERRO RAMOS

1568-32-34

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-

Que el día 30 treinta de Marzo del 2011 dos mil once, mediante acta número 42,904 cuarenta y dos mil novecientos cuatro, del Libro número 46 cuarenta y seis, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores LUCAS BECERRA OLIVAS y ATOCHA ELIZABETH BECERRA RIVERA, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MA. DE LOS ÁNGELES RIVERA FLORES, quien falleció en Rancho de Peña, municipio de Santa Isabel, Estado de Chihuahua, el día 4 cuatro de Octubre del 2006 dos mil seis, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son el cónyuge superviviente y la única descendiente en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua a 11 once de Abril del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

MARIA DE LOS ANGELES RIVERA FLORES
-0-

1587-32-34

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1084/2010, RELATIVO AL
JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ANGEL
HINOJOS VILLASEÑOR, APODERADO DE LA INMORAL SCRAP II,
S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LA C. LUZ ELENA VERGARA
ESTRADA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
Agregúese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el
día siete del actual, presentado por el C. LIC. ANGEL HINOJOS
VILLASEÑOR, con la personalidad que tiene reconocida en el
expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que
se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte
demandada, ya que se recibió el informe del Director de
Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información
testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. LUZ
ELENA VERGARA ESTRADA, la radicación del expediente
1084/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos
que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en
siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario
de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un
tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado,
indicándole que el C. LIC. ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, en su
carácter de apoderado legal de la moral SCRAP II, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la
VIA ORDINARIA CIVIL: I.- La rescisión del contrato de crédito
hipotecario celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE
LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su carácter de
acreditante y la señora LUZ ELENA VERGARA ESTRADA, como
DEUDORA, el día 4 de Octubre del 2001. II.- El pago de las
amortizaciones mensuales a capital vencidas y que se sigan
venciendo hasta que se realice el pago total del crédito
concedido a la demandada o se de cumplimiento a la sentencia
que recaiga a la presente demanda y que al día 31 de Octubre
del 2009 su saldo a capital adeudado correspondía a la
cantidad de \$316,323.22 (Trescientos Veintitrés Pesos con
22/100 m. n.). III.- Con motivo de la declaración de la
rescisión del contrato de crédito hipotecario, el pago
anticipado de las amortizaciones al capital e intereses
pactado y que están pendientes de cumplirse en los términos
del precitado contrato. IV.- El pago de los intereses
ordinarios que se devenguen por el monto adeudado y hasta el

cumplimiento total del contrato de crédito hipotecario motivo
de la presente demanda pactados en el segundo párrafo de la
cláusula PRIMERA del contrato de mérito, a razón del 4%
(cuatro por ciento) anual sobre saldos insolutos. V.- El pago
de los intereses moratorios generados y que se sigan
devengando hasta el total cumplimiento del multicitado
contrato de crédito hipotecario motivo de la presente litis y
que al 31 de Octubre del 2009 ascendían a la cantidad de
\$256,186.84 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Ochenta y
Seis Pesos con 84/100 m. n.). VI.- El pago de los gastos y
costas que se generen por la tramitación de la presente
controversia, y para lo cual se le concede un término de nueve
días, más DIEZ, a partir de la última publicación, por razón
del desconocimiento de su paradero, para que conteste la
demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de
no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por
contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos
de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia
de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas
se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.
Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones
de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores
notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo
cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de
apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que
deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en
los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento
Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ,
Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en
unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
ONCE, CON EL NUMERO 64. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A
LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA
FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR.**

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

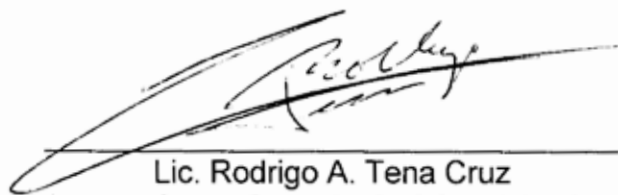
**GRUPO TRECE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **GRUPO TRECE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, que deberá celebrarse en el Casino de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria No. 314 de esta Ciudad, a las 10:00 horas del día 04 de mayo del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Presentación del informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de GRUPO TRECE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., por los ejercicios comprendidos del 1º de enero al 31 de diciembre de los años 2008, 2009, 2010.
- 2.- Presentación del dictamen del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- 3.- Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por los ejercicios comprendidos del 1º de enero al 31 de diciembre de los años 2008, 2009, 2010.
- 4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la empresa por el período del informe.
- 5.- Acuerdo sobre aplicación de los resultados de los ejercicios comprendidos del 1º de enero al 31 de diciembre de los años 2008, 2009, 2010.
- 6.- Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- 7.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Chihuahua, Chih., a 13 de abril de año 2011.


Lic. Rodrigo A. Tena Cruz
Secretario del Consejo de Administración.

LABORATORIO DE MATERIALES DE CHIHUAHUA SA. DE C.V
LMC-040129-CQ7
BALANCE FINAL

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		SUMA EL PASIVO	
		CAPITAL	
DEUDORES DIVERSOS	53,909.65	CAPITAL DE APORTACION	50,000.00
ING. RAMON ALANIS MONTERO	51,831.45	ING RAMON ALANIS MONTERO	48,000.00
SRA. MYRNA GPE. TORRES PARRA	1,039.10	SRA. MYRNA GPE. TORRES PARRA	1,000.00
SRA. OLGA MONTERO GALAZ	1,039.10	SRA. OLGA MONTERO GALAZ	1,000.00
ACTIVO FIJO	0	ACTUALIZACION DEL CAPITAL	3,909.65
		ING RAMON ALANIS MONTERO	3,831.45
		SRA. MYRNA GPE. TORRES PARRA	39.10
		SRA. OLGA MONTERO GALAZ	39.10
SUMA DEL ACTIVO	53,909.65	SUMA EL CAPITAL	53,909.65
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	53,909.65

EDICTO DE NOTIFICACION

A MARIA DE LOURDES QUIÑONEZ ESQUIVEL
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1529/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE MARIA DE LOURDES QUIÑONEZ ESQUIVEL, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - V I S T O, PARA RESOLVER EN DEFINITIVA, EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER ANTES BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE MARIA DE LOURDES QUIÑONEZ ESQUIVEL, EXPEDIENTE 1529/2009, Y:

----- RESULTANDO -----

----- CONSIDERANDO -----

----- RESUELVE -----

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA. - - - - -
SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, EL DEMANDADO NO ACREDITÓ SUS EXCEPCIONES, EN CONSECUENCIA:

TERCERO.- SE DECLARA ANTICIPADAMENTE VENCIDO EL PLAZO DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADO POR LAS PARTES DE ESTE JUICIO, Y EL CUAL HA SIDO BASE DE LA ACCIÓN INTENTADA EN EL MISMO.

CUARTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO MARIA DE LOURDES QUIÑONEZ ESQUIVEL, AL PAGO DE LA CANTIDAD DE LA CANTIDAD DE \$866,795.08 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE ADEUDO TOTAL, AL CORTE DEL DÍA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2009, Y QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA: LA CANTIDAD DE \$801,756.76 (OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO; LA CANTIDAD DE \$48,157.90 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE INTERESES VENCIDOS; LA CANTIDAD DE \$10,143.26 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE AMORTIZACIONES NO PAGADAS; LA CANTIDAD DE \$4,316.07 (CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE SEGUROS NO PAGADOS; LA CANTIDAD DE \$2,421.09 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS; LOS INTERESES ORDINARIOS Y MORATORIOS QUE SE GENEREN HASTA EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO A RAZÓN DE LAS TASAS PACTADAS EN EL CONTRATO FUNDATORIO DE LA ACCIÓN Y QUE SE LIQUIDARAN EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA; AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN EN ESTE JUICIO, EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA.

QUINTO.- SI EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EL DEMANDADO NO HACE EL PAGO A QUE SE LE HIZO CONDENA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, SÁQUESE A REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y DESCRITO EN ESTA RESOLUCIÓN, PARA QUE CON SU PRODUCTO SE HAGA PAGO EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA EN EL GRADO DE PRELACIÓN QUE LE CORRESPONDA.

- - - N O T I F I Q U E S E A LA PARTE DEMANDADA MARIA DE LOURDES QUIÑONEZ ESQUIVEL, POR MEDIO DE EDICTOS, POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO COMO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA LOCALIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 499 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, POR LO TANTO EXPIDANSE LOS EDICTOS DE NOTIFICACIÓN A LA PARTE INTERESADA, PARA QUE SE DE CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA PRESENTE SENTENCIA.

----- NOTIFIQUESE -----

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA DE LOURDES QUIÑONEZ

-0-

1626-32-34

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. DAVID LOPEZ HERNANDEZ Y CYNTHIA IVETTE RODRIGUEZ:

En el expediente número 1299/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de DAVID LOPEZ HERNANDEZ Y CYNTHIA IVETTE RODRIGUEZ CARRERA, existe el siguiente extracto de sentencia: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

----- VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, en contra del CC. DAVID LÓPEZ HERNÁNDEZ y CYNTHIA IVETTE RODRÍGUEZ CARRERA, según expediente número 1299/2008 y: - - -

----- RESULTANDO ----- CONSIDERANDO ----- RESUELVE -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. -----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. -----

TERCERO.- Se condena a los CC. DAVID LÓPEZ HERNÁNDEZ y CYNTHIA IVETTE RODRÍGUEZ CARRERA, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad hipotecado, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar el pago a la actora de la cantidad de 198,673.16 UDIS (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO DIECISÉIS UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente a la cantidad de \$795,770.25 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 25/100 M.N.) que se desglosa en los siguientes conceptos: La cantidad de \$648,815.72 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 72/100 M.N.) por concepto de Saldo Insoluto del Crédito; la cantidad de \$109,668.41 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos; \$12,167.86 (DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pena por mora; \$7,888.76 (SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.) por concepto de primas de seguros; la cantidad de \$6,849.28 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M. N.) por concepto de Comisión por administración; \$10,380.22 (DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión por cobertura.- Siendo procedente condenar además al pago de todos los accesorios legales que se sigan generando a partir de la fecha de la certificación contable y hasta la total liquidación del adeudo. -----

CUARTO.- Se condena al demandado, al pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. -----

- QUINTO.- N O T I F I Q U E S E por medio de EDICTOS mismos que se publicaran por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE Así, lo RESOLVIÓ RESOLVIO y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE ABRIL DEL 2011

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

DAVID LOPEZ HERNANDEZ

-0-

1624-32-34

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. GONZALO MELÉNDEZ RUIZ, GABINO MELÉNDEZ RUIZ, Y MARIA AGUIRRE DE MELENDEZ PRESENTE:

En el expediente número 726/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los C.C. MANUEL FRANCO SAGARNAGA Y LIDIA VILLA CARMONA, en contra de GONZALO MELÉNDEZ RUIZ, GABINO MELÉNDEZ RUIZ, MARIA AGUIRRE DE MELENDEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, entre otras constancias obran los siguientes:

ACUERDO INICIAL.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos a las diez horas el día diecinueve de mayo del año en curso, presentados por MANUEL FRANCO SAGARNAGA Y LIDIA VILLA CARMONA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de GONZALO MELÉNDEZ RUIZ, GABINO MELENDEZ RUIZ, MARIA AGUIRRE DE MELENDEZ quienes tienen su domicilio en la calle CALZADA DEL PARQUE NUMERO 1138 NORTE DE LA COLONIA HIDALGO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, quien tiene su domicilio en el eje vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta ciudad sin en el edificio de Gobierno del Estado, todos de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en los su escrito de demanda, Túmense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en ubicado en CALLE RIO MATACHIC NUMERO 8812 DEL FRACCIONAMIENTO PAPIGOCHI DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a LIC. HECTOR MANUEL DE LUNA GALLEGOS Y/O JOSE CASTILLO CASTAÑEDA Y/O JUAN ARTURO GUERRERO ROMERO Y/O ANA LILIA ORTEGA DUEÑEZ.-NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS.-

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LIDIA VILLA CARDONA, recibido en este juzgado el día once de enero del año en curso, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GONZALO MELÉNDEZ RUIZ, también conocido como GABINO MELENDEZ RUIZ y, MARIA AGUIRRE DE MELENDEZ, la radicación del expediente 726/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los C. C. MANUEL FRANCO SAGARNAGA Y LIDIA VILLA CARDONA, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. a 28 de enero de 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

GONZALO MELENDEZ RUIZ

-0-

1622-32-34-36

EDICTO DE NOTIFICACION

SR. ARMANDO SÁNCHEZ ESPARZA.

En el expediente número 1944/2010, relativo AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la señora EVA ALICIA ORDOÑEZ HERNÁNDEZ en contra de Usted, se dictó un acuerdo, por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a Usted, del presente juicio por medio de EDICTOS, que se publicarán por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos respectiva, misma que se celebrará a las diez horas del octavo día hábil siguiente, a la última notificación que se practique a la parte demandada, acuerdo el cual así fue ordenado en los siguientes términos:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentada la C. EVA ALICIA ORDOÑEZ HERNÁNDEZ, con su escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve de Marzo del año en curso, visto lo solicitado, siendo el momento procesal oportuno y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903-1 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se señalan las **DIEZ HORAS**, del octavo día hábil, contado a partir de la última publicación que por EDICTOS se haga al demandado ARMANDO SÁNCHEZ ESPARZA, de este proveído, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 499 en relación con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de mayor circulación en esta localidad, así como en los estrados de este tribunal, por DOS veces consecutivas, de SIETE en SIETE días, lo que se hará saber oportunamente al demandado, por acuerdo que se emita en el presente asunto. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Así, lo acordó y firma el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ABRIL DE 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA.

ARMANDO SANCHEZ ESPARZA

1620-32-34

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que ante el Notario actuante, se registro el acta número 220 doscientos veinte, a folios 56 cincuenta y seis, del volumen 1 uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría, a solicitud de la señora LIZETH OSUNA CASTRO, en su carácter de apoderada de ILDEFONSA CASTRO INZUNZA, quien se hace llamar además ILDEFONSA CASTRO INZUNZA o ILDEFONSA CASTRO INZUNZA, MANUEL DE JESUS Y EVA SARAHY ambos de apellidos GAXIOLA CASTRO, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de MANUEL DE JESUS GAXIOLA PEÑUELAS, persona que falleciera en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 18 dieciocho de Septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Así mismo con fecha 25 de Marzo del 2011 dos mil once, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

MANUEL DE JESUS GAXIOLA

-0-

1618-32-34

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1433/2009** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **LICENCIADO JUAN GARDEA EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MARCOS MIGUEL SALINAS ENSASTIGA**, EN CONTRA DE **ANTELMO PEREZ AGUILAR**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. **LICENCIADO BASILIO MARQUEZ ORDOÑEZ**, en este Tribunal el día doce de abril del año dos mil once, y visto lo solicitado se le tiene dejando sin efecto la fecha señalada por auto que antecede y como lo solicita, procédase al remate en **TERCERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes el primero en: **Finca urbana** ubicada en Calle José Mateos Torres, lote 24, manzana 6, del Fraccionamiento Dunas, en esta ciudad, inscrito bajo el número 26, folio 27 del libro 2811 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad; **el segundo finca urbana** identificada como lote FR-A, lote 12, manzana 73 del Fraccionamiento El Granjero, inscrito bajo el número 26, folio 26 del libro 4349 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad en esta localidad. Sirviendo como base para el remate del primero de los bienes inmuebles, la cantidad de **\$380,589.44 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL)** y para el segundo la cantidad de **\$126,833.01 (CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$253,726.21 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL)** y **\$84,555.04 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL)**, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, **por tres veces durante nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal**, señalándose para tales efectos las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

- - NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

- - RUBRICAS Y FIRMAS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2010.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARÍA DE ACUERDOS**

ANTELMO PEREZ AGUILAR

-0-

1623-32-33-34

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GREGORIO VERA ALVAREZ

En el expediente número **27/2009**, relativo al juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **MARCELA TERRIQUEZ RAMOS**, en contra de Usted, se dictó la resolución definitiva el día catorce de julio del año dos mil diez, por medio del cual, se ordena notificarle a Usted, esa resolución por medio de **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como se fijará una cédula de notificación en los estrados de este Juzgado, y los puntos resolutorios, son los siguientes:

RESUELVE:

- - **PRIMERO.** Ha procedido la vía especial de divorcio. - - **SEGUNDO.** La parte actora, Señora **MARCELA TERRIQUEZ RAMOS** acreditó los hechos constitutivos de su acción. El demandado, Señor **GREGORIO VERA ALVAREZ**, incurrió en rebeldía, por tanto; - - **TERCERO.** Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a la Señora **MARCELA TERRIQUEZ RAMOS** y al Señor **GREGORIO VERA ALVAREZ**, celebrado el día veinticuatro de noviembre del año dos mil seis bajo el régimen de separación de bienes, ante el C. Oficial 04 del Registro Civil local, el cual quedó inscrito con el número de acta 763, folio 60, libro 68 de esa Dependencia, declarándose como cónyuge culpable al Señor **GREGORIO VERA ALVAREZ**. - - **CUARTO.** La guarda y custodia de las menores Mariana y Ximena Vera Terriquez se decreta a cargo de su madre, la Señora **MARCELA TERRIQUEZ RAMOS**. - - **QUINTO.** Se dejan a salvo los derechos alimentarios de las menores Mariana y Ximena Vera Terriquez, para que la actora, en su carácter de representante legítima de las mismas, los haga valer en la vía y forma que corresponda. - - **SEXTO.** Una vez que la presente sentencia definitiva cause ejecutoria, gírese oficio al C. Oficial 04 del Registro Civil de esta Ciudad para que elabore el acta de divorcio y para que provea lo conducente a efecto de que se realicen las anotaciones en el acta de matrimonio de los contendientes, a la que le corresponde el número 763, folio 60, libro 68 de esa Dependencia, para que se realicen las anotaciones marginales correspondientes en el acta de nacimiento de la Señora **MARCELA TERRIQUEZ RAMOS**, asentada en el libro 2455, foja 34 de la oficialía 01 del Registro Civil de Guadalajara, Jalisco, y también en el acta de nacimiento del demandado **GREGORIO VERA ALVAREZ**, asentada con el número 232, foja s/n frente, libro 01 del Registro Civil de Santo Domingo Zanatepec, Juchitán, Oaxaca. - - **SÉPTIMO.** De igual forma, en cuanto quede firme esta sentencia, gírese atento oficio al C. Encargado del Periódico Oficial del Estado para que proceda a la publicación de los puntos resolutorios de esta sentencia definitiva. - - **OCTAVO.** No se hace condena en costas. - - **NOVENO.** Notifíquese esta sentencia por medio de edictos al Señor **GREGORIO VERA ALVAREZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 499, 504 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico informativo local. - - **NOTIFIQUESE:** - - Así, en forma definitiva lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUIAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada **MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se notifica a Usted por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

**CIUDAD JUAREZ CHIH. A 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2010
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

C. LIC. MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA

GREGORIO VERA ALVAREZ

1621-32-34

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO ESPINOZA LEYVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR LICENCIA DE SU TITULAR LICENCIADO HECTOR GONZALEZ Y GONZALEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 634 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE ESTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, QUE EN LA NOTARÍA A MI CARGO, EN ACTA 21,525, DEL VOLUMEN XXXV, PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2011, SE INICIO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES PABLO ERIVES ESTRADA Y HERMELINDA LOPEZ PERA, A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARISELA ERIVES LOPEZ, QUIEN COMPAECE POR SUS PROPIOS DERECHOS, HIJA DE LOS AUTORES DE LAS SUCESIONES, QUIENES FALLECIERON EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA Y EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN SAN ANTONIO DE SAENZ, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, RESPECTIVAMENTE. EN EL ACTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESA QUE ES LA ÚNICA PARIENTE DE LOS AUTORES DE LAS SUCESIONES. ESTA PUBLICACION SE HARA DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, TANTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO COMO EN "EL HERALDO NOROESTE", QUE SE PUBLICAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A LA HERENCIA, DEBERA COMPAECER ANTE ESTA NOTARÍA DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACION.

CD. GUERRERO, CHIH., 14 DE ABRIL DE 2011.

**EL ADSCRITO A LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO UNO.**

LIC. FERNANDO ESPINOZA LEYVA.

PABLO ERIVES ESTRADA

-0-

1619-32-34

EDICTO DE REMATE

HERIBERTO MORALES SANCHEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1350/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de HERIBERTO MORALES SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta y uno de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$168,030.75 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$112,020.50 (CIENTO DOCE MIL VEINTE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

--- Bien que se saca a remate: Inmueble Finca Urbana, localizado en la calle Rivera Candelaria número 1416, manzana 9, del fraccionamiento Riveras del Bravo V Etapa, con superficie de 120.0500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 48, folio 48, Libro 4227 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

Ordenándose notificar el presente proveído por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.--- DOY FE.

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

HERIBERTO MORALES SANCHEZ

1615-32-34

-0-

"EDICTO DE REMATE."

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1232/08 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE DAVID ISRAEL OLMOS MENCHACA Y DIANA MARIA YAÑEZ DE OLMOS, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

--- Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día treinta y uno de marzo de dos mil once, a las diez horas con veintidós minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anunciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Arcos de Milán 10150 interior 30-B, Condominio Arcos de Milán en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 91.2120 metros cuadrados, inscrito bajo el número 118, folio 122 del Libro 4050 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 17.1500 metros, linda con vivienda B del Condominio Arcos de Milán manzana 8, Lote 37; del 2 al 4 12.0000 metros, linda con propiedad particular; del 4 al 5 17.1500 metros, linda con vivienda A del Condominio Arcos de Milán, Manzana 8, Lote 39 y del 5 al 1 12.0000 metros, con calle Arcos de Milán, Áreas comunes: 50.0000 % Derechos que ampara: 100.00% de propiedad. A la presente casa le corresponde lo siguiente: Área construida de 44.790 metros cuadrados, cochera 15.030 metros cuadrados, pasillo 6.847 metros cuadrados; patio de servicio 4.835 metros cuadrados; patio posterior 19.710 metros cuadrados; área neta privativa 91.212 metros cuadrados, jardín B 5.63% de 11.888 metros cuadrados. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$155,266.66 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$232,900.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ABRIL DEL 2011

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

DAVID ISRAEL OLMOS

1616-32-34

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1084/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ Y/O SANTOS RODRÍGUEZ LÓPEZ APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE TRINIDAD LOZOYA MORENO, existe un auto que a la letra dice. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, recibido el día veintiocho de marzo del año dos mil once, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE EMILIO PEREZ ROSAS NÚMERO 14702 DE ESTA CIUDAD CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 30 DE LA MANZANA D-7 FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000 EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 63.5000 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 51, A FOLIOS 51, DEL LIBRO 3477 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$239,850.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$159,900.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 726, 727, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

TRINIDAD LOZOYA MORENA

1627-32-34

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**C. C. NOEMI VAZQUEZ DE GONZALEZ Y GERARDO GONZALEZ ARENAS:**

En el expediente número 326/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de NOEMI VAZQUEZ DE GONZALEZ Y GERARDO GONZALEZ ARENAS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

- - - Por presentado el escrito del LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Téngasele al ocurrente en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., personalidad que acredita y que en este acto se le reconoce en virtud de la documental pública que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de NOEMI VAZQUEZ DE GONZALEZ Y GERARDO GONZALEZ ARENAS quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la calle BASEACHI PONIENTE, CONDOMINIO GUAZAPAREZ NUMERO 7460 CASA 12, FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REAL de esta ciudad, por el pago de la cantidad de \$257,475.57 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.), por concepto del total de la deuda contraída, la cual se encuentra integrada en los siguientes conceptos: capital vencido porción "A" y "B", intereses vencidos porción "A" y "B", intereses moratorios, seguros vencidos, lo anterior calculado al día 16 DE ENERO DEL 2009 más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como lote 35- de calle BASEACHI PONIENTE, CONDOMINIO GUAZAPAREZ NUMERO 7460 CASA 12, FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REAL de esta ciudad, con una superficie de 78.00 y los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 45594 volumen 2331 de fecha 26 DE MAYO DEL 2005 otorgada ante la fe del LIC. EDUARDO ROMERO RAMOS NOTARIO PUBLICO NUMERO 4 en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 23 FOLIO 28 del libro 4023 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 57 FOLIO 57 del libro 1611 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a NOEMI VAZQUEZ DE GONZALEZ Y GERARDO GONZALEZ ARENAS a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del

día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, EL UBICADO EN LA CALLE DE LA NORIA NUMERO 7512 DELN FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD y autorizando para los efectos precisados a LIC. NOHEMI RODRIGUEZ CARDONA Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID- - - - -

NOTIFIQUESE

- - - Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. - - - - -

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este juzgado el día treinta y uno de marzo del año en curso, como lo pide tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a NOEMI VAZQUEZ DE GONZALEZ Y GERARDO GONZALEZ ARENAS, la radicación del expediente 326/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Expídanse los respectivos edictos, así mismo se ordena notificar personalmente a las partes, el presente proveído en virtud de haberse dejado de actuar por más de DOS MESES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c), del ordenamiento en cita. - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ABRIL DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

NOEMI VAZQUEZ DE GONZALEZ

1617-32-34-36

EDICTO DE NOTIFICACION**A: RICARDO PEREZ CABRAL**

En el expediente 1546/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, RICARDO PEREZ CABRAL, se dictó un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentado el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el día treinta y uno de marzo del presente año, visto lo solicitado, y toda vez que se ha acreditado en autos que el domicilio del demandado RICARDO PEREZ CABRAL, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta Ciudad, ordenándose se agregue un tanto del mismo al expediente, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverá en la audiencia de conciliación y depuración procesal. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de Abril del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

RICARDO PEREZ CABRAL

1620-32-34-36

-0-

AVISO NOTARIAL

Licenciada **KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro de este Distrito Judicial Bravos, por licencia de su Titular Licenciada ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559, 560 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en acta asentada bajo el número **5,155** del volumen seis del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha siete de abril del año 2011, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN MARTIN RUIZ LOPEZ**, para su trámite extrajudicial, a solicitud de la señora DENISSE PONCE NIETO quien compareció en representación de la señora VIRGINIA GONZALEZ CERON por su propio derecho y en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijas ROXANA RUIZ GONZALEZ Y LIZET RUIZ GONZALEZ, quien falleció en la Ciudad de San Nicolás De Los Garza, Estado de Nuevo León, el día veintitrés de enero del dos mil diez. Bajo protesta de decir verdad manifesté que el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en esta ciudad, que sus hijos ROXANA RUIZ GONZALEZ Y LIZET RUIZ GONZALEZ, son los únicos herederos del autor de la sucesión y no tiene conocimiento de que existan otros herederos con interés legal en la herencia y que no han iniciado el trámite judicial de la presente sucesión. Mediante acta notarial número **5,160** de fecha trece de abril del año dos mil once, levantada con previa vista al Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que las menores ROXANA RUIZ GONZALEZ Y LIZET RUIZ GONZALEZ son las únicas herederas de dicha sucesión intestamentaria. Lo que se hace del conocimiento del público para que quien se considere con derecho a la misma, comparezca ante la suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih., a 20 de Abril del 2011

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

LIC. KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO.

La Adscrita a la Notaría Pública

Número Veinticuatro de este Dto.

por licencia de su titular

Licenciada Rosa María Contreras Peña.

JUAN MARTIN RUIZ

1628-32-34

-0-

******* AVISO NOTARIAL *********Chihuahua, Chih., Abril 18 del 2011****LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO****NUMERO CATORCE**, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en

cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 12926, del Volumen 222, de fecha 15 de Abril del año en curso, ante mi compareció la señora ZULEMA CARO CORRAL, en lo personal y en su carácter de apoderada de sus hijos JAVIER OSWALDO Y HUGO CESAR, AMBOS DE APELLIDOS NUÑEZ CARO; con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR SALVADOR NUÑEZ QUEZADA, quien falleció el 23 de Mayo de 1987; donde se aceptaron los derechos hereditarios y cargo de albacea correspondiente en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

SALVADOR NUÑEZ QUEZADA

1630-32-34

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. ERIKA MAGALI MARTINEZ RODRIGUEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.2 DE LA MANZANA No.501, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE ALDAMA
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. PRIMERA DE MAYO
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 1

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0019 A LAS 12:27 HORAS DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 29 DE MARZO DEL 2011.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ
ALVARADO

ERIKA MAGALI MARTINEZ

1499-32-34

-0-

Ecogas México S. de R.L. de C.V.

NOTA ACLARATORIA

Se modifica la columna de tarifas aplicables por los conceptos de uso y capacidad para los periodos de May-Ago 2011 y Ago-Dic 2011

Lista de Tarifas Máximas Autorizadas Mayo 2011

Cargo por:	Unidades	Periodicidad	Ene-Abr 2011	May-Ago 2011	Ago-Dic 2011
Uso					
Residencial	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 32.65	\$ 38.95	\$ 41.10
Comercial	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 9.42	\$ 11.24	\$ 11.86
Industrial Menos de 4,186.80 GJoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 7.44	\$ 7.44	\$ 7.44
Industrial 4,186.81 a 14,653.80 GJoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 5.31	\$ 5.31	\$ 5.31
Industrial 14,653.81 a 41,868.00 GJoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 4.29	\$ 4.29	\$ 4.29
Industrial Más de 41,868.01 GJoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 4.01	\$ 4.01	\$ 4.01
Capacidad					
Residencial	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 32.65	\$ 38.95	\$ 41.10
Comercial	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 9.42	\$ 11.24	\$ 11.86
Industrial Menos de 4,186.80 GJoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 7.44	\$ 7.44	\$ 7.44
Industrial 4,186.81 a 14,653.80 GJoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 5.31	\$ 5.31	\$ 5.31
Industrial 14,653.81 a 41,868.00 GJoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 4.29	\$ 4.29	\$ 4.29
Industrial Más de 41,868.01 GJoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 4.01	\$ 4.01	\$ 4.01

Chihuahua, Chih. a 16 de Abril de 2011

Ecogas México S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Jesús Alvelais Licon

Rúbrica

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA ELENA HINOJO VARELA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1843/09, relativo al juicio diligencias de jurisdicción voluntaria Promovidas por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con fecha DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó el siguiente acuerdo:

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
- - - Por recibido el día dieciséis de los corrientes, un escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad reconocida, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la C. MARIA ELENA HINOJO VARELA, es general y no particular de la actora, con los insertos necesarios, notifíquesele íntegro el auto de fecha TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado.- - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E.-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - Por presentado el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito y documentos que acompaña.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngasele promoviendo, en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental que en copia certificada exhibe con su escrito de cuenta, en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, diligencias a fin de que se notifique judicial y personalmente a la C. MARIA ELENA HINOJO VARELA, en el domicilio ubicado en Calle Valle del Cedro No. 449 del Fraccionamiento Valle Dorado de esta ciudad, que su representada ha obtenido los derechos de crédito por medio de Cesión del Contrato celebrado entre la misma y 2BBVA BANCOMER2 S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER el día 26 de Marzo del 2007. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Río Lerma # 1387 Sur del Fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados MARIA ANGELICA MENA BERNAL y LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, así como a los P.D. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ y ALAN ARMANDO TORRES LOPEZ. NOTIFIQUESE. ASI, con fundamento en los Artículos 856 y 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante el SECRETARIO con quien actúa y dá fé.- Doy fé. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 7 DE MARZO DEL 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA ELENA HINOJO

-0-

1636-32-34-36

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 738/2010, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO INVEX, S.A., en contra de ROSA MARIA DOLORES NAVARRO Y HUMBERTO MUÑOZ VENZOR, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día cuatro de Abril del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expidándose los edictos respectivos.-----

N O T I F I Q U E S E.-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana y casa habitación, ubicada en calle María Curie número 1328 del Fraccionamiento Los Olmos de esta ciudad, Lote 10 Manzana 2 con una superficie de 260.8200 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 34 folio 58 del Libro 4414 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$954,963.64 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$636,642.43 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL)
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ROSA MARIA DOLORES

1635-32-34

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 387/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE EVER GILBERTO AGUILAR OSORIO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Tribunal el día cuatro de los actuales, y como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA sin sujeción a postura, del bien inmueble gravado consistente en INMUEBLE UBICADO EN CALLE REGIÓN DE OREGÓN NUMERO 1127-67 LOTE 67 MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN CARLOS II, ETAPA II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 148.2470 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 118 FOLIO 120 LIBRO 4832 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA LOCALIDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - N O T I F I Q U E S E.-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE ABRIL DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

EVER GILBERTO AGUILAR

-0-

1633-32-34

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1524/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, APODERADO DE ING. HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE FRANCISCO LOZANO OVIEDO Y KARLA MARÍA MANRIQUEZ VALENZUELA, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido el veinticuatro de marzo del año en curso, y como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en TERRENO URBANO Y CASA HABITACIÓN, UBICADO EN: LOTE 92, MANZANA 1C, CALLE VILLA CASTELLI NUMERO 4364 FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ALCALÁ ETAPA 8, y que obra inscrito bajo el número de inscripción 1, folio 1, libro 4934, sección primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito bravos. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, agregando uno mas a este expediente, sirviendo de base la cantidad de \$140,700.00 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$93,800.00 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

--- NOTIFIQUESE: ---
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN UN TERRENO UBICADO EN CALLE VILLA CASTELLI NUMERO 4364 LOTE 92, MANZANA 1-C, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ALCALÁ ETAPA 8 MUNICIPIO DE JUÁREZ, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1 FOLIO 1 LIBRO 4934 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE ABRIL DEL 2011.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

FRANCISCO LOZANO OVIEDO

1634-32-34

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. JAVIER ARTURO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 4 DE LA MANZANA No. 590, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 2
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA TERCERA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0034 A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO DEL 2008 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 24 DE ENERO DEL 2008 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 29 DE MARZO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMÍNGUEZ
ALVARADO

JAVIER ARTURO HERNÁNDEZ

-0-

1500-32-34

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - -EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1030/2008 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO DE GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ROSA ISELA BURGOS SALAIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

--- Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en este Tribunal el día veintitrés de marzo del año dos mil once, y como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Casa Condominio, en la Calle BASASEACHI poniente numero 7530 Interior 17 del Fraccionamiento Tomochi de esta Ciudad, con una superficie 103.5000 Metros Cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 52, folio 52 del libro 3964 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$202,650.00 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$135,100.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

--- NOTIFIQUESE: ---

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2011.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

ROSA ISELA BURGOS SALAIS

1650-32-34

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA****PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN**

SHGE/RR-001/2008/1ALM AR

**EJECUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA
CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO EL ACUERDO DE FECHA 8 DE ABRIL DEL 2011 RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL REMATE QUE MAS ADELANTE SE SEÑALA, NOTIFICADO PERSONALMENTE EL DÍA 14 DE ABRIL AL C. RUPERTO PUERTA FLORES, PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE CONSTITUIDO COMO GARANTÍA HIPOTECARIA Y QUE SE DESCRIBE MAS ADELANTE, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL DE FECHA 18 DE MARZO DE 2011 EFECTUADA POR EDICTOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 2 Y 6 DE ABRIL DE 2011 A LA C. SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO, APODERADA LEGAL DEL REFERIDO RUPERTO PUERTA FLORES, Y AL C. JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, EN SU CALIDAD DE DEUDOR O SENTENCIADO AL PAGO DE LA REPARACIÓN DE DAÑO A QUE FUE SENTENCIADO DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 1317/10 DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2010, Y CON LA CAUSA 290/09 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ANTES 334/04 DEL TRIBUNAL DE ORIGEN JUZGADO QUINTO DE LO PENAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 329 FRACCIÓN II, 333, 336, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE EN TAL VIRTUD ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA INSTRUYE EL CITADO PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EMITIDA POR LA SALA COLEGIADA DE REVISIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA CONDENA AL PAGO DE LA REPARACIÓN DE DAÑO POR LA CANTIDAD DE **\$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** A CARGO DEL REFERIDO SENTENCIADO JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, POR LO QUE:

RESULTANDO

1).- EN VIRTUD DE HABER SIDO ORDENADA LA EJECUCIÓN DE DICHA CAUCIÓN POR EL JUZGADO CUARTO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, EN RELACIÓN CON EL CITADO OFICIO NÚMERO 1317/10 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2010; RESPECTO DE LA PROPIEDAD OTORGADA EN GARANTÍA DE CONFORMIDAD CON LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE EN COMENTO Y QUE SE UBICA EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503, LOTE DOS, MANZANA DOSCIENTOS OCHO, DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD INSCRITA BAJO EL NÚMERO 1339 A FOLIOS 83 DEL LIBRO 1878 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, POR LO QUE ESTA RENTÍSTICA MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2010 PROCEDIÓ A ACORDAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE LA CITADA REPARACIÓN DE DAÑO A JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, ASÍ COMO NOTIFICAR DICHO ACUERDO A LA C. SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL GARANTE HIPOTECARIO C. RUPERTO PUERTA FLORES., REQUERIMIENTO QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO EN VIRTUD DE QUE EL CITADO JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA NO FUE LOCALIZADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503 DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD.

2).- CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2010 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE A LA C. SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO APODERADA LEGAL DEL PROPIETARIO DE LA CITADA GARANTÍA, EL ACUERDO DE REQUERIMIENTO DE PAGO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2010 MENCIONADO EN EL NUMERAL SEGUNDO QUE ANTECEDE.

3).- CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SE ACORDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ACTUACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2010, ANTE LA CITADA AUTORIDAD., NOTIFICADOSE DICHO ACUERDO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 15 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

4).- EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2010 FUE NOTIFICADO PERSONALMENTE A LA C. SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO APODERADA DEL GARANTE REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL ACUERDO DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2010 EFECTUADO PARA DESIGNAR OTRO MINISTRO EJECUTOR FISCAL, EN VIRTUD DE QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLE EL ACUERDO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010 REFERIDO EN EL NUMERAL 3) QUE ANTECEDE, POR NO SER LOCALIZADA EN SU DOMICILIO.

5).- EL DÍA 20 DE ENERO DE 2011, ESTA AUTORIDAD ACORDÓ NOTIFICAR AL C. RUPERTO PUERTA FLORES LAS ACTUACIONES DE ESTA RENTÍSTICA EN CONTRA DE SU FIADO JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVA LA REFERIDA GARANTÍA HIPOTECARIA, NOTIFICACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO PERSONALMENTE EL DÍA 31 DE ENERO DE 2011., APERCIBIÉNDOLO QUE DE NO CUBRIRSE LA REPARACIÓN DE DAÑO REFERIDA AL PROEMIO, SE SACARA A REMATE LA MULTICITADA GARANTÍA HIPOTECARIA, PARA CON SU PRODUCTO CUBRIR EL MENCIONADO ADEUDO

6).- A LOS 16 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2011, SE ACORDÓ SOLICITAR A LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE EL VALOR CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503, LOTE 2 MANZANA 208, DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, CONSTITUIDO COMO GARANTÍA HIPOTECARIA EN LA CAUSA PENAL CITADA AL PROEMIO, ACUERDO QUE SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE AL C. RUPERTO PUERTA FLORES EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2011, SIN QUE SE HAYA PODIDO LOCALIZAR EN SU DOMICILIO A LA APODERADA DEL CITADO RUPERTO PUERTA FLORES, PARA LA CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO.

7).- QUE DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO SC/331/2011 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2011 FIRMADO POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO, EL VALOR CATASTRAL DEL BIEN UBICADO EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503, LOTE 2 MANZANA 208, DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD ES POR LA CANTIDAD DE \$584, 897.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

8).- CON FECHA 18 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO SE ACUERDA NOTIFICAR POR EDICTOS EL VALOR CATASTRAL AL DEUDOR JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA Y A SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO APODERADA DEL PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA REFERIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, PUBLICÁNDOSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS SÁBADO 2 Y MIÉRCOLES 6 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., ASIMISMO AL PRETENDER NOTIFICAR EL MENCIONADO AVALÚO, SE DEJÓ CITATORIO DE ESPERA AL C. RUPERTO PUERTA FLORES EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE ALUDIDO, MISMO QUE NO ATENDIÓ EL DÍA Y HORA SEÑALADO.

9).- CON FECHA 8 DE ABRIL DEL 2011 ESTA RECAUDACIÓN EMITIÓ EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DEL AVALUO REFERIDO EN EL RESULTANDO 7) DEL PRESENTE DOCUMENTO, DIRIGIDO AL C. RUPERTO PUERTA FLORES PROPIETARIO DEL BIEN CONSTITUIDO COMO GARANTÍA HIPOTECARIA SEÑALADO ANTERIORMENTE, MISMO QUE FUE NOTIFICADO PERSONALMENTE EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2011.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA****PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN**

SHGE/RR-001/2008/1ALM AR

**EJECUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA
CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**

10).- EN VISTA DE QUE HASTA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO NO HA SIDO CUBIERTA LA REPARACIÓN DE DAÑO POR LA CANTIDAD DE **\$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** A QUE FUE SENTENCIADO **JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA**, PESE A LOS MÚLTIPLES APERCIBIMIENTOS EFECTUADOS, ES PROCEDENTE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN A FIN DE HACER EFECTIVA LA CITADA GARANTÍA HIPOTECARIA OTORGADA, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 72 FRACCIÓN I, INCISO B), 318, 320 FRACCIÓNES I, III Y IV, 323, 325, 329 FRACCIÓN II Y III, 358, 359, 360, 361, 364, 365, 366, 367, 368, 369 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTES AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN., ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS DEL DECRETO N° 1143/2010 XII P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL SÁBADO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2010., ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓNES I INCISO A), 7, 8 FRACCIÓNES I, XVIII, 10 FRACCIÓN XX, 14 FRACCIÓN XX, 21, 23 FRACCIÓNES I, V, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

SEGUNDO.- EN VISTA DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, ES PROCEDENTE SE ACUERDE LA CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA Y SE NOTIFIQUE POR EDICTOS AL DEUDOR JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA Y A LA APODERADA LEGAL DEL C. RUPERTO PUERTA FLORES, SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO, POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN PERSONAL AL C. RUPERTO PUERTA FLORES, PROPIETARIO DEL CITADO BIEN OTORGADO EN GARANTÍA., EN TAL VIRTUD ES PROCEDENTE QUE ESTA AUTORIDAD EMITA EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, PARA LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 11 DE MAYO DEL AÑO 2011**, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA LOCALIDAD, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVE. V. CARRANZA 601, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA., QUIENES DEBERÁN ESTAR PRESENTES PUNTUALMENTE CON LOS REQUISITOS QUE MAS ADELANTE SE MENCIONAN, EL DÍA Y HORA SEÑALADOS EN EL LUGAR INDICADO ANTERIORMENTE.

SEGUNDO.- LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES ANTE LA AUTORIDAD FISCAL, SE ACREDITARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

TERCERO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE AL INMUEBLE DESCRITO AL PROEMIO, QUE SE UBICA EN LA **CALLE PRIMERA NÚMERO 7503**, LOTE DOS, MANZANA DOSCIENTOS OCHO, DE LA **COLONIA AEROPUERTO** DE ESTA CIUDAD

CUARTO.- SERVIRÁ COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$584, 897.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, Y COMO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN ADMITIDAS Y EN SU CASO CALIFICADAS COMO LEGALES, LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, Y 368 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

QUINTO.- LAS POSTURAS DEBERÁN SER ENTREGADAS AL SUSCRITO RECAUDADOR DE RENTAS, EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, POR ESCRITO DONDE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DEL POSTOR, EDAD, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y TELÉFONO Y LA CANTIDAD QUE OFRECE., SI FUERE UNA SOCIEDAD LOS DATOS PRINCIPALES DE SU CONSTITUCIÓN Y LOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL., ASÍ COMO COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR ÚNICO, EN AMBOS CASOS CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., EL ESCRITO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN **CERTIFICADO DE DEPÓSITO** EXPEDIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, MÍNIMO POR EL **10%** DE LA CANTIDAD REFERIDA COMO BASE EN EL NUMERAL CUARTO QUE ANTECEDE.

SEXTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE POSTORES EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA OFICINA EJECUTORA.

SÉPTIMO.- POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL PRESENTE ACUERDO A JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA Y A LA APODERADA LEGAL DEL C. RUPERTO PUERTA FLORES, SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO, CORRESPONDIENTE AL REMATE DE LA PROPIEDAD OTORGADA EN GARANTÍA EN LA CAUSA PENAL CITADA AL PROEMIO.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA AL C. RUPERTO PUERTA FLORES EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE 31ª. NÚMERO 1612 DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, PARA LO CUAL SE DESIGNA MINISTRO EJECUTOR AL C. MANUEL CORNELIO GARCÍA REINA, LEVANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO.

NOVENO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.



**SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA****PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN
SHGE/RR-001/2008/1ALM AR****EJECUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA
CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO EL ACUERDO DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2011 RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL REMATE QUE MAS ADELANTE SE SEÑALA, NOTIFICADO POR EDICTOS A **ARTURO RIVAS FRANCO**, QUE SE PUBLICARON EN VIA DE NOTIFICACIÓN LOS DÍAS 13 Y 16 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE DICHO PRECIO EFECTUADA AL C. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2011 EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA Y QUE MAS ADELANTE SE SEÑALA., DERIVADO DEL OFICIO N° 01989 DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL CUAL ADJUNTA COPIA AUTORIZADA DE LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2010, DONDE RESUELVE EL SOBRESIEMIENTO EN EL JUICIO DE GARANTIAS 811/2009, PROMOVIDO POR ARTURO RIVAS FRANCO, CONTRA ACTOS DE ESTA RENTÍSTICA, CON RELACIÓN CON LA CAUSA 37/2008 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y LA RESOLUCIÓN DEL MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA PENAL, DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO 2008, CORRESPONDIENTE AL TOCA 30/2008, INSTRUIDA EN CONTRA DE ARTURO RIVAS FRANCO, EN DONDE EN EL CUARTO PUNTO RESOLUTIVO SE CONDENA A LA REFERIDA PERSONA AL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR LA CANTIDAD DE **\$296,059.72** (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.), POR LO QUE ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA, INSTAURÓ EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO EN CONTRA DEL CITADO ARTURO RIVAS FRANCO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN LA CAUSA PENAL EN COMENTO, EN VIRTUD DE HABER SIDO ORDENADA LA EJECUCIÓN DE DICHA CAUCIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 445 CITADO ANTERIORMENTE, RESPECTO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE ALFREDO CHÁVEZ NÚMERO 9227 DE LA COLONIA LOS PINOS IV ETAPA DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 3154, A FOLIOS 188 DEL LIBRO 1653 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, A NOMBRE DE JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES, MISMA QUE SE CONSTITUYÓ COMO GARANTÍA HIPOTECARIA EN LA CAUSA PENAL REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO., POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 72 FRACCIÓN I, INCISO B), 318, 320 FRACCIÓNES I, III Y IV, 323, 325, 329 FRACCIÓN II Y III, 358, 359, 360, 361, 364, 365, 366, 367, 368, 369 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTES AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN., ARTÍCULO CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS DEL DECRETO N° 1143/2010 XII P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL SÁBADO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2010., ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓNES I INCISO A), 7, 8 FRACCIÓNES I, XVIII, 10 FRACCIÓN XX, 14 FRACCIÓN XX, 21, 23 FRACCIÓNES I, V, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, ES PROCEDENTE QUE SE EMITA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES A LA AUDIENCIA PUBLICA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, PARA LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 11 DE MAYO DEL AÑO 2011**, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA LOCALIDAD, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVE. V. CARRANZA 601, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA., QUIENES DEBERÁN ESTAR PRESENTES PUNTUALMENTE CON LOS REQUISITOS QUE MAS ADELANTE SE MENCIONAN, EL DÍA Y HORA SEÑALADOS EN EL LUGAR INDICADO ANTERIORMENTE.

SEGUNDO.- LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES ANTE LA AUTORIDAD FISCAL, SE ACREDITARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

TERCERO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE AL INMUEBLE DESCRITO AL PROEMIO, QUE SE UBICA EN LA **CALLE ALFREDO CHÁVEZ NÚMERO 9227 DE LA COLONIA LOS PINOS IV ETAPA** DE ESTA CIUDAD.

CUARTO.- SERÁ POSTURA LEGAL PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$296,059.72 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.)**, EN VIRTUD DE QUE DICHA CANTIDAD ES LA QUE CUBRE EL CRÉDITO REFERIDO AL PROEMIO., EN LA INTELIENCIA DE QUE SÓLO SERÁN ADMITIDAS Y EN SU CASO CALIFICADAS COMO LEGALES, LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, Y 368 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

QUINTO.- LAS POSTURAS DEBERÁN SER ENTREGADAS AL SUSCRITO RECAUDADOR DE RENTAS, EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, POR ESCRITO DONDE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DEL POSTOR, EDAD, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y TELÉFONO Y LA CANTIDAD QUE OFRECE., SI FUERE UNA SOCIEDAD LOS DATOS PRINCIPALES DE SU CONSTITUCIÓN Y LOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL., ASÍ COMO COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR UNICO, EN AMBOS CASOS CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., EL ESCRITO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN **CERTIFICADO DE DEPOSITO** EXPEDIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, MÍNIMO POR **\$ 29, 605.97 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 97/100)** CORRESPONDIENTE AL 10% DE LA CANTIDAD REFERIDA EN EL NUMERAL CUARTO QUE ANTECEDE.

SEXTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE POSTORES EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA OFICINA EJECUTORA.

SÉPTIMO.- POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL DEUDOR **ARTURO RIVAS FRANCO** EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDIENTE AL REMATE DE LA PROPIEDAD OTORGADA EN GARANTÍA EN LA CAUSA PENAL CITADA AL PROEMIO.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL PERIFERICO DE LA JUVENTUD NÚMERO 6106-10 DEL FRACCIONAMIENTO ARCADAS DE ESTA CIUDAD A **JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES** PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE REFERIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, QUIEN SE CONSTITUYÓ COMO GARANTE HIPOTECARIO DEL C. ARTURO RIVAS FRANCO EN LA CAUSA PENAL QUE NOS OCUPA., LEVÁNTESE ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGUESE UN TANTO DE LA MISMA A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO. PARA TALES EFECTOS SE DESIGNA MINISTRO EJECUTOR AL C. RAMÓN NEVÁREZ MORENO.

NOVENO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1639/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, en su carácter de representantes de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN PAREDES ESCAMILLA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - Agréguese el escrito presentado el nueve del actual por LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, y como lo solicita, por las razones que indica, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Rey Micerinos número 711 (setecientos once) del Fraccionamiento Villa del Real V de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados con cinco centímetros) y obra inscrito bajo el número 38 (treinta y ocho), a folios 42(cuarenta y dos) del libro 4225 (cuatro mil doscientos veinticinco) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las diez horas del día veintisiete de abril del año en curso para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JUAN PAREDES ESCAMILLA 1599-31-32-33

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 1162/08, promovido por LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, EN REPRESENTACIÓN DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAUL RENE MALDONADO RODRIGUEZ, se llevará a cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.** Sacándose a remate el siguiente bien: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE OBSIDIANA NUMERO 50, LOTE 24, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 126.00 M2 REGISTRADA CON NUMERO 26, FOLIO 26, LIBRO 665, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

RAUL RENE MALDONADO RODRIGUEZ 1597-31-32-33

-0-
TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.CESAR ARIEL LOPEZ REYES, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN FCCION. DE LOS LOTES No. 7 Y 9 DE LA MANZANA No.603, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	FCCION DEL LOTE No.7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	FCCION. DE LOS LOTES 8Y 9
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	FCCION. DEL LOTE No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA QUINTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0421 A LAS 10:58 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DEL 2010 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 28 DE ENERO DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 29 DE MARZO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ
ALVARADO

CESAR ARIEL LOPEZ

1501-32-34

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vistos para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la C. ALMA MARISOL MÉNDEZ CARRILLO en contra del C. EFRAIN SIGALA RAMIREZ, expediente número 1202/2008, y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado este Tribunal:

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del Vínculo Matrimonial que une a los C.C. ALMA MARISOL MÉNDEZ CARRILLO y EFRAIN SIGALA RAMIREZ, ordenándose levantar el acta correspondiente.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y en los términos que aparece transcrito en el considerando segundo de ésta sentencia, con las excepciones descritas, formando parte de la misma, y en caso de modificación, también se integra a esta sentencia.

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera, pero ésta no podrá hacerlo si no pasados trescientos días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, por ante su Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Cd. Delicias, Chih., a dieciocho de agosto del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito de la C. ALMA MARISOL MENDEZ CARRILLO, recibido el día trece de los corrientes y toda vez que en contra de la sentencia dictada en presente juicio, no se interpuso recurso legal alguno dentro del término de Ley, se declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar, así mismo dése cumplimiento al punto cuarto resolutive de la sentencia dictada en el presente juicio, así mismo hágasele devolución de los documentos que indica previa simple toma de razón que se deje en autos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LIC. LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA A CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DOS.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ROSA LILIA ALMAZAN ALMAZAN en contra de ARMANDO AGUIRRE VALDEZ. Expediente número 686/2001 y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto y fundado este Tribunal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores ROSA LILIA ALMAZAN ALMAZAN y ARMANDO AGUIRRE VALDEZ ordenándose levantar el acta correspondiente.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece transcrito en el considerando, segundo de esta sentencia, formando parte de la misma y en caso de modificación también se integra a esta sentencia.

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia certificada de la misma al Encargado del Registro Civil mencionado, para que haga la anotación marginal respectiva y expida la correspondiente acta de divorcio. Así mismo, gírese a la oficina del Periódico Oficial del Estado, copia certificada de la misma para que publique la parte resolutive de la presente sentencia.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Abraham González, ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a veintidós de marzo del año dos mil dos.

A sus autos el escrito del C. ARMANDO AGUIRRE VALDEZ, recibido el día diecinueve de marzo del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, no se interpuso recurso legal alguno dentro del término que para tal efecto se les concedió, se declara que la misma ha causado ejecutoria, así mismo dése cumplimiento al punto resolutive cuarto de dicha sentencia. De conformidad con el artículo 397 fracción I del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

Así lo proveyó y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 828/2009, relativo al Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por MARTHA TERESA BAEZA SANTOS y JOSE DOLORES CHAIREZ ALDAZ, y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS
RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a MARTHA TERESA BAEZA SANTOS y JOSE DOLORES CHAIREZ ALDAZ, desde el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno, el cual quedó inscrito en el acta número 00069 a folios 160 del libro 0111 de la Sección de Matrimonios del Registro Civil de la Ciudad de Delicias, Chihuahua, con todas las consecuencias legales y en atención a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, se aprueba el convenio presentado por las partes en el presente juicio.

TERCERO.- Quedan ambos promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias a excepción de la mujer, la cual solo podrá hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días a partir de la fecha en que se separó físicamente de su marido o bien cumpla con el requisito que señala el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase atento oficio al Encargado de Servicios Administrativos de La Dirección General de Finanzas del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente actualmente en el Estado y una vez que se acredite ante este Tribunal que se ordenó la publicación en el Periódico Oficial, se procederá a ordenar el oficio al Registro Civil correspondiente, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva, y se hagan las anotaciones en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma la Licenciada ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Delicias, Chihuahua, a dos de septiembre del año dos mil nueve, se hace constar y certifica por la Secretaría de Acuerdos: que no fue recurrida por ninguna de las partes la sentencia de fecha catorce de agosto del año dos mil nueve. Conste.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a dos de septiembre del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día primero de los corrientes, por MARTHA TERESA BAEZA SANTOS y como lo solicita, se le tiene expresando su conformidad con la sentencia emitida en el presente juicio, por lo que de conformidad con el artículo 397 fracción I del Código Procesal Civil, se declara que ha causado ejecutoria para los efectos legales consiguientes la sentencia dictada en el presente juicio, dándose cumplimiento al cuarto resolutivo de la misma, girándose los oficios ordenados, al Oficial del Registro Civil así como al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de los oficios ordenados deberá acreditarse que se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado. Concluido el trámite hágasele devolución de los documentos exhibidos previa toma de razón que quede en autos y archívese como concluido.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx